

BOLETIN OFICIAL



3/2

PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.650 EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 15 de octubre de 1970	Correo Argentino SALTA TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1885 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1058.191
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Registrá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Coronel (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA Gobernador VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI Ministro de Gobierno RICARDO GREYER (h.) Ministro de Economía Dr. ATILIO O. CARO Ministro de Bienestar Social	SECRETARIA DE PRENSA Dirección de Publicaciones ZUVIRIA 536, TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto sancionándose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
 Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese con la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES
 Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,30
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 16 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	0,9	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

RESOLUCIONES

M. de B. Social Nº	77 del 23- 9-70	— Déjase sin efecto licencia extraord. del Dr. Jorge Arguello Vélez	5165
„ „ „	78 „ „	— Establécese que el Dr. Rafael Ojeda y la Srta. Yolanda Rueda sigan prestando serv. en el Legado Güemes	5165
„ „ „	80 „ 25- 9-70	— Dáse por terminada adscripción de la Srta. Teresita G. Ríos	5166
„ „ „	81 „ „	— Referente a traslado del Sr. Osvaldo Aranda ..	5166
„ „ „	82 „ „	— Déjase sin efecto Resol. Minist. Nº 100, sobre licencia de los Sres. Pedro Choque y Osvaldo Alonso	5166
„ „ „	83 „ „	— Justifícase inasistencia de la Srta. Paula Cuellar .	5166
„ „ „	84 „ „	— Aplícase una suspensión al Sr. Carlos A. Luna .	5167
„ „ „	85 „ „	— Absuélvese de culpabilidad al Sr. Ciro Ventura .	5167
„ „ „	86 „ „	— Referente a la presentación de Vales de Provisión a la Direc. de Administración	5167
„ „ „	87 „ „	— Deriváanse los fondos asignados a la Secret. de E. de Promoción de la Comunidad a la Secret. de E. de Salud Pública	5167

			Pág. Nº
M. de B. Social Nº	88 del 29- 9-70	— Concédese licencia extraord. a la Sra. Lola T. Marin	5168
" " "	89 " "	— Reintégrese a su cargo a la Srta. María Rosa Figueroa	5168
" " "	90 " "	— Autorízase el funcionamiento del local para Enfermería y Pedicuría	5168
" " "	92 " 5-10-70	— Concédese un subsidio de \$ 750 al 5º Año del Colegio Nac. de Salta	5168
" " "	93 " "	— Concédese un subsidio de \$ 500 a la Esc. Nac. Nº 14 El Alisal	5169
" " "	94 " "	— Autorízase el funcionamiento del negocio de Óptica instalado en el Supermercado El Chango	5169
" " "	95 " "	— Referente a Resol. Minist. Nº 10 de Direc. de Viviendas sobre horas extras a diverso personal	5169
" " "	96 " "	— Concédese permiso especial al Dr. Emilio D. Cardinali	5170
" " "	97 " 6-10-70	— Apruébase disposición interna Nº 45/70 de Dirección del Hosp. de Tartagal	5170
" " "	98 " "	— Referente a licencias concedidas a los Dres. Mario Salim, Héctor R. Carusso y Jorge A. Vélez	5170
" " "	99 " "	— Autorízase a ausentarse a la Capital Federal, al Arq. José Neiburg	5171
" " "	100 " "	— Autorízase a los Sres. Carlos R. Posse y José A. Dib Ashur a viajar a Mendoza	5171
" " "	101 " "	— Designase al Sr. Celedonio Morales para instruir un sumario al Sr. Roberto L. Mamani	5171
" " "	102 " "	— Designase al Dr. Miguel A. Salvador a entrevistar a las autoridades municipales	5171
" " "	103 " "	— Modifícase la Resol. Minist. Nº 56 que asigna al responsable de la Tesorería del Ministerio, \$ 30,- mensuales	5172
" " "	104 " 7-10-70	— Aféctase al Dr. Mario S. Gagliano al Serv. de Defensa Nacional	5172

EDICTO DE MINA

Nº 4873	— De Espinosa Hnos. Expte. Nº 6.400 A.	5172
Nº 4872	— De Timoteo Novaro Espinosa. Expte. Nº 6579-E.	5173
Nº 4827	— De Gerardo Díaz. Expte. Nº 7510-D	5173
Nº 4826	— De Simona Díaz de Díaz. Expte. Nº 7511-D	5173

LICITACION PUBLICA

Nº 4854	— De Ministerio de Bienestar Social	5173
Nº 4846	— De Hospital J. Castellanos	5173
Nº 4815	— De Direc. de Viviendas y Arquitectura	5173
Nº 4794	— Y.P.F. Administración del Norte - Vespucio. Lic. Nº 60-779-70	5174
Nº 4793	— Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. Nº 1/71	5174
Nº 4791	— Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 12/70	5174

LICITACION PRIVADA

Nº 4865	— De Municipalidad de Salta	5174
---------	-----------------------------	------

EDICTO CITATORIO

Nº 4860	— De Evaristo Valle	5174
Nº 4859	— De Segundo Zalazar	5174
Nº 4858	— De Segundo Zalazar	5175
Nº 4857	— De Segundo Zalazar y Ventura Beltrán Solís	5175
Nº 4856	— De La Población S.C.A.	5175
Nº 4843	— De María Amparo Monge y otros	5175
Nº 4842	— De Bernardo Fernández y Sra.	5175
Nº 4820	— De María Luisa Canetti de Buitrago y otros	5175

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 4866	— De Calletano Alfredo Funes	5176
Nº 4864	— De Lorenzo Castillo	5176
Nº 4863	— De Antonia Mummolo de Mosca	5176

	Pág. Nº
Nº 4861 — De Juan López	5176
Nº 4851 — De Félix Gutiérrez	5176
Nº 4849 — De Robustiano Manero	5176
Nº 4844 — De Nelly Egea Carrión de Briones	5176
Nº 4840 — De Horacio Vicente ú Horacio Alemán	5176
Nº 4838 — De Lorenzo Dolcet	5176
Nº 4837 — De Adolfo Claure	5176
Nº 4836 — De Clemencia Ruiz	5176
Nº 4813 — De Rafael Andrés Chocobar	5177
Nº 4774 — Filomeno Rufino Rueda	5177
Nº 4764 — López Pedro José	5177
Nº 4755 — Santos Sandobal	5177
Nº 4753 — De Adrián Pastrana	5177
Nº 4749 — De Francisco Diez Martínez	5177
Nº 4748 — De Arielo Paterlini	5177
Nº 4746 — De María Virginia Outes de Leguizamón	5177
Nº 4734 — Amado Ayub o Amado Salum Ayub	5177
Nº 4731 — Angel Gabriel Ontiveros	5177
Nº 4708 — Teófila Guanca de Fernández	5177

REMATE JUDICIAL

Nº 4884 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Torres, Venancia C. y otro	5178
Nº 4882 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/López, Salomón H. y otro	5178
Nº 4881 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Luis E. Guzmán y otro	5178
Nº 4880 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Alberto A. Rioja y otro	5178
Nº 4878 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tomás Hnos. vs. Ortiz, Agustín Amelio	5178
Nº 4877 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Inmuebles S.A. vs. Aníbal Galvalizi	5178
Nº 4875 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Francisco Freund S.A. vs. Tomás A. Muñoz	5178
Nº 4874 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: B.A.A. vs. Cornejo, Juan Esteban	5179
Nº 4869 — Por Juilio C. Herrera. Juicio: Casermeiro, Luis R. vs. Farfán, Víctor M.	5179
Nº 4868 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Automotores Sarmiento vs. Bartoletti, José	5179
Nº 4867 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Casermeiro, Luis R. vs. Cruz, Alemán A.	5179
Nº 4853 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Villarreal Fernando	5179
Nº 4852 — Por Raúl Racioppi. Juicio: La Confianza Cía. de Seguros S.A. vs. Cardona Lucio	5180
Nº 4950 — Por Raúl Racioppi. Juicio: La Confianza Cía. de Seguros S.A. vs. Sabba, y Cía. S. C.	5180
Nº 4848 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Giménez Serra, José vs. Solá Juan Nepomuceno	5180
Nº 4834 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Singh Bissa vs. González, Virginia M. de	5180
Nº 4802 — Por Raúl Racioppi. Juicio: R.N. y R.R. vs. Mejías Manuel	5180
Nº 4759 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: La Solución S.A. vs. Suc. de Ponce Eva o Arias Eva Ponce de León de	5181
Nº 4757 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Fassino Nelso Luis vs. José Bello-to y otro	5181
Nº 4728 — Por José Alberto Gómez Rincón. Juicio: Expte. Nº 9497/63	5181
Nº 4719 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Sucesorio de Burgo Celestino	5182
Nº 4718 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Herrera Antonio vs. Gómez Justina Lorenza Nie-va de y otro	5182
Nº 4716 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Valdez R. Oreste vs. Montero Alfredo	5182
Nº 4715 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cuéllar C. Hugo vs. Avendaño Gladis	5182

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 4835 — De García, Rosa Inocencia Tapia de	5182
Nº 4784 — Silvestre Martínez	5183
Nº 4782 — Anastasio Enriquez	5183
Nº 4781 — Ramón Gerardo y Luis Hugo Pauna	5183
Nº 4780 — Erdulfo Saravia	5183
Nº 4779 — Rafael Milagro Saravia	5183
Nº 4778 — Rafael Sansó	5183
Nº 4777 — Cuéllar Juan Antonio	5184
Nº 4775 — Balderrama Marcelino Isidoro	5184

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 4798 — Ronald Antonio Coraita Spaventa	5184
---	------

CITACION A JUICIO

Nº 4797 — Lilia Ovejero de Terán	5184
Nº 4787 — Cristino Ibáñez	5184
Nº 4773 — María Esther Guaimás	5184

Sección COMERCIAL

REFORMA DE ESTATUTOS

Nº 4876 — De Banco Regional del Norte Argentino S.A. 5185

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 4879 — De Oranio S.R.L. 5191

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 4855 — De Panificadora Modelo 5193

CAMBIO DE DOMICILIO

Nº 4883 — De El Mencun S.R.L. 5193

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 4870 — De Colegio de Escribanos de Salta. Para el día 30-10-70 5193
 Nº 4862 — De Asociación de Jubilados y Pensionados de Salta. Para el día 24-10-70 5194
 Nº 4871 — De Sulfatera S.A.M.I.C. Para el día 28-10-70 5194
 Nº 4847 — De Agrupación Gauchos de Güemes. Para el día 25-10-70 5194
 Nº 4845 — De La Población S.C.A. Para el día 31-10-70 5195
 Nº 4841 — Norte S.A. Para el día 30-10-70 5195
 Nº 4823 — De Chali Safar S.A. Para el día 28-10-70 5195
 Nº 4819 — De Salta Refrescos S.A. Para el día 19-10-70 5195
 Nº 4818 — De Industrial y Comercial Moschetti S.A. Para el día 20-10-70 5196
 Nº 4814 — De Carlos Mardones S.A. Para el día 31-10-70 5196

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION

Salta, 23 de setiembre de 1970.

RESOLUCION Nº 77

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03412/70 - Cód. 66 Corr.

VISTO el contenido de las presentes actuaciones;

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública;

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la licencia extraordinaria con goce de sueldo concedida al doctor JORGE ARGÜELLO VELEZ, Médico de Guardia, por Resolución Nº 19 de fecha 6 de julio de 1970, en razón de haberse postergado el Curso Internacional de Endocrinología Ginecológica hasta el mes de octubre del año en curso.

2º — Justificar sin goce de sueldo las inasistencias del doctor JORGE ARGÜELLO VELEZ de los días 3 al 9 de julio del

año en curso, por los motivos expresados precedentemente.

3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO

Bava

Salta, 23 de setiembre de 1970.

RESOLUCION Nº 78

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03984/70 - Cód. 66.

VISTO el Memorandum Interno de la Secretaría de Estado de Salud Pública en el sentido de que el Odontólogo doctor Rafael B. Ojeda y la Enfermera señorita Yolanda Rueda, continúen prestando servicios en el Legado Güemes, y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro;

El Ministro de Bienestar Social**RESUELVE:**

1º — Dejar establecido que el Odontólogo doctor RAFAEL B. OJEDA, Cat. 16 Personal Asistencial y la Enfermera señorita YOLANDA RUEDA, Cat. 24, Personal Asistencial, continuarán prestando servicios en el Legado Güemes.

2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO**Bava**

Salta, 25 de setiembre de 1970.

RESOLUCION Nº 80**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 03264/70 - Cód. 66.

VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 149 de fecha 18 de junio de 1970 se deja establecido la adscripción de la señorita Teresita Genoveva Ríos al Instituto de Endocrinología; y

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a las presentes actuaciones;

El Ministro de Bienestar Social**RESUELVE:**

1º — Dar por terminada la adscripción de la Srta. TERESITA GENOVEVA RÍOS, Personal Asistencial - Categoría 23, al Instituto de Endocrinología, a partir de la fecha de la presente resolución, debiendo reintegrarse la misma al Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", repartición a la cual es titular del cargo.

2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO**Bava**

Salta, 25 de setiembre de 1970.

RESOLUCION Nº 81**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 08996/70 - Cód. 67.

VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 37/70, se dispone el traslado del señor Osvaldo Aranda al Hospital de Joaquín V. González; y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Salud del Interior y lo manifestado por el Departamento de Personal,

El Ministro de Bienestar Social**RESUELVE:**

1º — Déjase establecido que el traslado del señor OSVALDO ARANDA efectuado

por el Art. 2º de la Resolución Ministerial Nº 37 de fecha 1º de setiembre del año en curso, deberá hacerse efectivo al Puesto Sanitario de Resistencia (Departamento de Rivadavia) dependiente de la Dirección General de Salud del Interior.

2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO**Bava**

Salta, 25 de setiembre de 1970.

RESOLUCION Nº 82**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nros. 08373/70 - Código 67 y 03623/70 - Código 66.

VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 100 de fecha 12 de agosto del año en curso, se concede licencia extraordinaria con goce de haberes a partir del 27 de julio al 8 de agosto del año en curso, a los empleados Pedro Choque y Osvaldo Oscar Alonso; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal,

El Ministro de Bienestar Social**RESUELVE:**

1º — Déjase sin efecto la Resolución Ministerial Nº 100 de fecha 12 de agosto del año en curso, mediante la cual se concedía licencia extraordinaria con goce de haberes a los empleados PEDRO CHOQUE del Hospital "San José" de Cachi y OSVALDO ALONSO del Hospital "El Carmen" de Metán, por no haberse hecho efectivo lo dispuesto en la citada resolución.

2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO**Bava**

Salta, 25 de setiembre de 1970.

RESOLUCION Nº 83**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 09538/70 - Cód. 67.

VISTO que la señorita Paula Cuéllar, Categoría 25, Personal Asistencial dependiente de la Dirección General de Salud del Interior, solicita se le justifique las inasistencias incurridas desde el 21-7-70 al 6-8-70, argumentando que las mismas se debieron a urgentes razones de familia; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública que corre a fojas 3 vta. de estos obrados,

El Ministro de Bienestar Social**RESUELVE:**

1º — Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas por la señorita PAULA CUELLAR, Categoría 25, Personal Asistencial dependiente de la Dirección General de Salud del Interior, desde el 21 de julio al 6 de agosto del año en curso.

2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO**Bava**

Salta, 25 de setiembre de 1970.

RESOLUCION Nº 84**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 08160/70 - Cód. 67.

VISTO que mediante Disposición Interna Nº 132 de fecha 20 de mayo de 1970, de Dirección General de Salud del Interior dispone se instruya sumario administrativo para esclarecer cargos formulados en contra del Enfermero de la localidad de "Palomitas" de General Güemes, señor Carlos Américo Luna; y

Teniendo en cuenta las conclusiones arribadas en el mismo y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de este Ministerio;

El Ministro de Bienestar Social**RESUELVE:**

1º — Aplicar dos (2) días de suspensión al Enfermero CARLOS AMERICO LUNA, Categoría 25, Personal Asistencial del Puesto Sanitario de "Palomitas" dependiente de la Dirección General de Salud del Interior, por las causas que se invocan en las presentes actuaciones.

2º — Dirección del Interior deberá efectuar una evaluación de los conocimientos de la señora IMELDA ACOSTA DE LUNA, de acuerdo a lo informado por el señor Asesor Letrado de este Ministerio.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO**Bava**

Salta, 25 de setiembre de 1970.

RESOLUCION Nº 85**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 14692/70 - Cód. 74.

VISTO que por Disposición Interna número 185 de fecha 24 de julio del año en curso, se dispone la instrucción de un su-

mario administrativo tendiente a esclarecer lo manifestado por el señor Feliciano Cruz Gómez en contra del señor Ciro Ventura, personal asistencial de la Estación Sanitaria de La Merced; y

Teniendo en cuenta las conclusiones arribadas en el mismo y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de este Ministerio en fojas 30,

El Ministro de Bienestar Social**RESUELVE:**

1º — Absolver de culpabilidad por falta de pruebas, al señor CIRO VENTURA, Categoría 23, personal asistencial, enfermero de la Estación Sanitaria de La Merced dependiente de la Dirección General de Salud del Interior, debiéndose dejar constancia en su legajo personal.

2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO**Bava**

Salta, 25 de setiembre de 1970.

RESOLUCION Nº 86**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 04008/70 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento Contable dependiente de Dirección de Administración de este Ministerio solicita que, la presentación de vales de pedidos presentados a la Sección Imputaciones, se opere en el lapso comprendido entre el día 15 y el último día hábil de cada mes; y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente;

El Ministro de Bienestar Social**RESUELVE:**

1º — Déjase establecido que la presentación de Vales de Provisión, por parte de los distintos Servicios y Dependencias de este Ministerio, a la Sección Imputaciones de Dirección de Administración, se efectúe entre el día 15 y el último día hábil de cada mes; para un mejor ordenamiento administrativo.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO

Salta, 25 de setiembre de 1970.

RESOLUCION Nº 87**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 03933/70 - Cód. 66.

En uso de las atribuciones que le son propias;

El Ministro de Bienestar Social**RESUELVE:**

1º — Derivar los fondos asignados a la Secretaría de Estado de Promoción y Asis-

tencia de la Comunidad, del 1/1 al 31/12/70 por la suma de \$ 2.000.- Pesos Ley 18.188 (Dos mil pesos) mensuales, mediante Resolución Ministerial Nº 108/70 a la Secretaría de Estado de Salud Pública.

2º — Ampliar el listado del punto 1º de la Resolución Ministerial Nº 108/70 de este Ministerio, incluyendo a la Secretaría de Estado de Seguridad Social, con un monto mensual de \$ 2.000.- Pesos Ley 18.188 (Dos mil pesos) desde el 1/1 al 31/12/70.

3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse al Anexo D Item 1, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 5 del Ejercicio 1970.

4º — La presente resolución también será firmada por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública, y de Seguridad Social.

5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO

Bava

Sanfilippo

Salta, 29 de setiembre de 1970.

RESOLUCION Nº 88

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03942/70 - Cód. 66.

VISTO el pedido de licencia extraordinaria interpuesto por la señora Lola Tomasa Marin, para asistir a un curso de Radiología a llevarse a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán, y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, y el informe del Departamento de Personal del Ministerio del rubro;

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

1º — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes a la señora LOLA TOMASA MARIN, Cat. 25, Personal Asistencial del Hospital de Niños, a efecto de que la misma asista a un Curso de Radiología a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán los días 1º y 2 del mes de octubre del año en curso, de acuerdo a lo que establece el artículo 41 del Decreto 6900/63.

2º — La señora Lola Tomasa Marin, queda comprometida a rendir informe del Curso mencionado hasta los quince días después de su regreso.

3º — La presente resolución será firmada por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO

Bava

Salta, 29 de setiembre de 1970.

RESOLUCION Nº 89

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09812/70 - Cód. 67.

VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 26 de fecha 6 de julio del año en curso, se concede licencia extraordinaria sin goce de haberes y por el término de tres meses a la señorita María Rosa Figueroa, personal administrativo de la Dirección General de Salud del Interior; y

Teniendo en cuenta que la misma solicita reintegro a sus funciones y lo informado por el Departamento de Personal,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

1º — Reintegrar a partir del día 4 de setiembre del año en curso al cargo del que es titular, a la señorita MARIA ROSA FIGUEROA, Categoría 24, personal administrativo dependiente de la Dirección General de Salud del Interior.

2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO

Bava

Salta, 29 de setiembre de 1970.

RESOLUCION Nº 90

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04033/70 - Cód. 66.

VISTO el contenido de las presentes actuaciones, y

Teniendo en cuenta el informe que corre adjunto y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública;

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

1º — Autorízase el funcionamiento del local para Enfermería y Pedicura, con aplicación de inyectables - Primeros Auxilios y atención de pedicura, sin venta de alcaoides y drogas, ubicado en calle Zuviara 328.

2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO

Bava

Salta, 5 de octubre de 1970.

RESOLUCION Nº 92

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04009/70 - Cód. 66.

VISTO que la Comisión Pro - Viaje de Estudios de 5to. Año 4ta. Sección Turno

mañana del Colegio Nacional de Salta, solicita una subvención de "Pesos Ley 18188" \$ 1.500.- para sufragar parte de los gastos que demande la gira que realizarán en el mes de octubre por las provincias de Cuyo y Córdoba;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

1º — Conceder un subsidio de "Pesos Ley 18.188": \$ 750.— (Setecientos cincuenta) a favor de la Comisión Pro-Viaje de Estudios de 5to. Año 4ta. Sección Turno mañana del Colegio Nacional de Salta, para que con dicho importe atienda parte de los gastos que demande la gira que realizarán en el mes de octubre por las provincias de Cuyo y Córdoba.

2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 5 - Ejercicio 1970.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO

Bava

Salta, 5 de octubre de 1970.

RESOLUCION Nº 93

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04010/70 - Cód. 66.

VISTO que la Escuela Nacional Nº 14 El Alisal, solicita se le acuerde un subsidio de Pesos Ley 18.188: \$ 500.-, para atender parte de los gastos que ocasione la preparación de la fiesta Patronal, en homenaje a su Santo Patrono "San Francisco de Asís" en el primer aniversario de su entronización e inauguración de la Gruta;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

1º — Conceder un subsidio de "Pesos Ley 18.188" \$ 500.- (Quinientos pesos) a favor de la Escuela Nacional Nº 14 El Alisal, para que con dicho importe atienda parte de los gastos de la fiesta Patronal en homenaje a su Santo Patrono "San Francisco de Asís".

2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 5 - Ejercicio 1970.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO

Bava

Salta, 5 de octubre de 1970.

RESOLUCION Nº 94

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 02003/70 - Cód. 66.

VISTO la solicitud formulada por el señor Luis Carlos Fliguer, Optico Técnico, para instalar una Casa de Optica en el local del Supermercado "El Chango", sito en Avdas. Paraguay y Bélgica de esta ciudad; y

Teniendo en cuenta que no existen otras disposiciones que el Decreto Nº 7187/53, que establezca las condiciones de dichos establecimientos y hasta tanto se dicte la reglamentación definitiva, que se encuentra en estudio en la Asesoría Letrada; y

Habiendo presentado el recurrente el plano del local y el Certificado de propiedad que le fuera requerido, y atento al dictamen de la Asesoría Letrada,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

1º — Autorizar el funcionamiento del negocio de Optica, instalado en el Supermercado "El Chango", de propiedad del señor LUIS CARLOS FLIGUER, en forma precaria, y sujeto a la reglamentación que en definitiva se dicte.

2º — El interesado deberá presentar a la Secretaria de Estado de Salud Pública, para su rúbrica, el libro que establece el artículo 9º del Decreto Nº 7187/53.

3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO

Bava

Salta, 5 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 95

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03130/70 - Cód. 28

VISTO el contenido de las presentes actuaciones,

Teniendo en cuenta los informes de la Dirección de Administración y de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

1º — Dejar establecido que la autorización conferida mediante Resolución Ministerial Nº 10 del 21 de agosto de 1970 a favor de diverso personal de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, es a razón de 4 horas extras diarias como máximo de acuerdo al siguiente detalle:

Personal de Viviendas y Arquitectura (Item 1)

DURAN, Antonio E.: Servicios en Asesoría Letrada en la iniciación y trámite de las ejecuciones por cobro de pesos relacionados en la adju-

dicación de viviendas y préstamos para la construcción.

SOTO, José Humberto: Confección de los Partes Diarios de Recaudaciones para ser denunciados a Contaduría General de la Provincia. Compaginación de certificados varios emitidos para contratistas de distintas obras. Revisión de planillas de liquidación de Viáticos.

VELARDE, Onofre y MIRAVELLA, Fernando Ignacio: Liquidación de jornales. Preparación de "novedades" y sobreasignaciones varias, como así también toda clase de liquidaciones pendientes, concernientes a oficina de personal.

GONZALEZ, Dardo Victor: Trabajos concernientes a la Jefatura del Departamento. Trabajos topográficos.

CAMPOS, Humberto E.: Confección certificados mayores costos.

RIOS, Santos: Archivo expedientes y control de certificados mayores costos.

ZERDA, José Armando, PEDRAZA, Roberto Pablo; VILTE, Francisco; CRUZ, Angel Petronilo; ROMERO, Juan; y TELLO, Santos Merardo: Choferes, transporte materiales, acopio de áridos, etc. diferentes obras.

OLLETA, Juan Antonio: Confección planillas Estado de Obras y control de tarjetas mensuales. Personal del Plan de Obras Públicas (Item 2)

MERCADO, Ramón Saturnino: Liquidación de Jornales. Preparación de "novedades" y sobreasignaciones varias, como así también toda clase de liquidaciones pendientes, concernientes a Oficina de Personal.

PEREZ, Manuel Abraham: Control trabajos de certificación. Confección de certificados de mayores costos de fletes.

TOLABA, Pastor y REYES, Eloy: Control obras por administración.

GONZALEZ, Julio César: Fiscalización personal y vehículos. Sección taller y movilidad.

BARRIONUEVO, Cristóbal L.: Chófer: transporte materiales, acopio de áridos, e.c. diferentes obras.

PEREZ, Andrés Adalberto: Pedido, recepción y control de materiales.

ALMIRON, Julio Héctor: Trabajo de relevamiento topográficos.

MARIN, Julian: Chófer: transporte de materiales de acopio, de áridos, etc. para diferentes obras.

2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Viviendas.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO

Bava (Int.)

Salta, 5 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 96

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 09973/70 - Cód. 67

VISTO que el Dr. Emilio Domingo Cardinali, Director General de Salud del Interior, solicita permiso especial para asistir al Congreso Argentino de Ginecología y Partos en la ciudad de Córdoba,

Teniendo en cuenta lo informado en fs. 1 vta. por el Departamento de Personal;

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

1º — Conceder permiso especial a partir del día 21 al 25 de setiembre del año en curso al Dr. EMILIO DOMINGO CARDINALI, Director General de Salud del Interior, a fin de que el citado profesional asista al Congreso Argentino de Ginecología y Partos en la ciudad de Córdoba.

2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO

Bava

Salta, 6 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 97

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 09957/70 - Cód. 67

VISTO que la Dirección General de Salud del Interior solicita se apruebe la Disposición Interna Nº 45/70 emitida por la Dirección del Hospital Zonal de Tartagal, mediante la cual se asignan funciones de Director Interino de dicho nosocomio al Dr. Elías Mecle; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

1º — Aprobar la Disposición Interna Nº 45/70 dictada por la Dirección del Hospital Zonal de Tartagal, mediante la cual se encarga la Dirección del mismo al Dr. ELIAS MECLE, a partir del día 24 de agosto ppdo. y mientras dure la ausencia del titular Dr. Claro H. Roldán.

2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO

Bava

Salta, 6 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 98

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04038/70 - Código 66

VISTO que mediante Resolución Nº 76 del 22 de setiembre del año en curso; se concede licencia extraordinaria con goce de sueldo al Dr. Mario Salim; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

1º — Déjase sin efecto la licencia extraordinaria con goce de sueldo, concedida del 21 al 26 inclusive del mes de setiembre ppdo., al Dr. MARIO SALIM personal asistencial del Depar-

tamento de Maternidad y en virtud de no haber hecho uso de la misma. (Resolución Nº 76/70).

2º — Déjase establecido que la licencia extraordinaria con goce de sueldo concedida por Resolución Nº 76/70 al doctor HECTOR RAMON CARUSSO es únicamente en el cargo de categoría 16 personal asistencial del Departamento de Maternidad.

3º — Déjase establecido que el Dr. JORGE ARGUELLO VELEZ a quién se le concedía licencia extraordinaria con goce de sueldo por Resolución Nº 76/70 es en cargo de categoría 12 - personal asistencial del Departamento de Maternidad y 16 - personal asistencial del Instituto de Endocrinología.

4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO

Bava

Salta, 6 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 99

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita autorización para que el Arq. José Neiburg, funcionario de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, se ausente por vía aérea a la Capital Federal el día 7 al 18 de octubre del año en curso a efectos de realizar diversas gestiones oficiales;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

1º — Autorizar al Arq. JOSE NEIBURG funcionario de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a ausentarse por vía aérea a la Capital Federal desde el día 7 al 18 de octubre del año en curso, a fin de realizar diversas gestiones oficiales en la misma.

2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO

Bava

Salta, 6 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 100

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04049/70 - Cód. 66

VISTO que el señor Director de Deportes y Cultura Física, solicita autorización para viajar a Cacheuta Provincia de Mendoza el 5 de octubre del año en curso, a efectos de participar en la IIA. Reunión Nacional del Deporte, convocada por la Dirección Nacional del Deporte, acompañándolo a dicha reunión el señor JOSE AN-

TONIO DIB ASHUR Jefe del Departamento de Deportes y Recreación;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

1º — Autorizar al señor CARLOS F. ROQUE POSSE Director de Deportes y Cultura Física y al señor JOSE ANTONIO DIB ASHUR Jefe del Departamento de Deportes y Recreación, a viajar a Cacheuta Provincia de Mendoza el día 5 al 12 de octubre del año en curso, a efectos de participar en la IIA. Reunión Nacional del Deporte.

2º — Dirección de Administración liquidará a los señores citados precedentemente el importe de pasajes por vía aérea, y viáticos correspondientes.

3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO

Bava

Salta, 6 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 101

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04034/70 - Código 66

VISTO que la Jefatura de Servicios Generales del Ministerio del rubro comunica que el Sr. ROBERTO MAMANI, Mecánico del Taller de Movilidad dependiente de esa Jefatura, se encuentra con parte de enfermo desde el 31 de agosto hasta el 27 de setiembre del año en curso; y

Teniendo en cuenta que el citado empleado presta servicios en el Taller de la Valiant sito en calle Güemes entre Balcarce y Mitre; por ello solicita dicha Jefatura se instruya un sumario administrativo al empleado Roberto Lino Mamani; y

Atentó a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública;

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

1º — Designar al Sr. CELEDONIO MORALES, Auxiliar Sumariante de la Oficina de Sumarios de este Ministerio, a efectos de instruir un sumario administrativo al empleado ROBERTO LINO MAMANI, Mecánico del Taller de Movilidad, dependiente de Jefatura de Servicios Generales.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO

Bava

Salta, 6 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 102

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04092/70 - Cód. 66

VISTA las modificaciones propuesta en la Es-

estructura de la Secretaría de Estado de Salud Pública; y
CONSIDERANDO:

Que en la misma no se prevee los Servicios de Profilaxis de la Peste, Bromatología y el Servicio de Perrera, por ser las mismas actividades que deben desarrollarse en jurisdicción municipal;

Que es política de la Secretaría de Estado de Salud Pública, que la misma se concrete a partir del año 1971; siendo necesario aprobar un Convenio con las Autoridades Municipales;

Por todo lo expresado anteriormente,

El Secretario de Estado de Salud Pública

RESUELVE:

1º — Designar al Dr. MIGUEL ANGEL SALVADOR para que en representación de la Secretaría de Estado de Salud Pública, entreviste a las Autoridades Municipales, a fin de discutir las bases de transferencias de los Servicios de: BROMATOLOGIA, PROFILAXIS DE LA PESTE y SERVICIO DE PERRERA.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

BAVA

Salta, 6 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 103

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03918/70 - Cód. 66

VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 56 de fecha 10 de setiembre del año en curso, se asigna al Tesorero Interino de Dirección de Administración la suma de Pesos Ley 18.188 300 mensuales en concepto de "Fallas de Caja", a partir del 1º de enero del año en curso; y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración a fs. 6 de las presentes actuaciones,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

1º — Modifícase la Resolución Ministerial Nº 56 de fecha 11 de setiembre del año en curso, en el sentido de asignar al Responsable de la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social (Tesorero), el importe de Pesos Ley 18.188 300,- mensuales en concepto de "Fallas de Caja", a partir del 1º de enero del año en curso.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO

Salta, 7 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 104

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03992/70 - Cód. 66

VISTO que el Dr. Mario Salvador Gagliano solicita autorización para asistir a los Operativos Militares a realizarse en la Ciudad de San Salvador de Jujuy;

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

1º — Afectar en forma transitoria desde el 1º al 20 de octubre del año en curso, al Dr. MARIO SALVADOR GAGLIANO, Categoría 12, Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", al Servicio de Defensa Nacional a fin de que participe de los Operativos Militares a realizarse en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO

Bava

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 4873

T. Nº 4378

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 231 del C de Minería que Espinosa Hermanos, el 18 de marzo de 1969, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad de borato denominada "María Teresa", ubicada en el departamento de Los Andes, tramitada por Expte Nº 6.400-A, la cual constará de tres pertenencias de 100 has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Se parte de la Labor Legal que coincide con el punto de Manifestación de Descubrimiento y que se ubica tomando como punto de referencia el mojón Pampa Ciénega de la red trigonométrica del Salar del Centenario, se miden 4.500 mts. al norte y 2.500 mts. al Este hasta el lugar de extracción de la muestra; se miden 200 mts. al Norte hasta llegar al punto H, desde el punto H, se miden 500 mts. al Este hasta el esquinero 1, luego se miden 1.000 mts. al Sud hasta el esquinero 2, luego se miden 1.000 mts. al Oeste hasta el esquinero 3, luego se miden 1.000 mts. al Norte hasta el esquinero 4 y luego se miden 500 mts. al Este hasta llegar nuevamente al punto H (punto de partida). Pertenencia Nº 2: Se parte del esquinero Nº 3 de la pertenencia Nº 1, se miden 1.000 mts al Sud hasta el esquinero Nº 5, luego se miden 1.000 mts. al Este hasta el esquinero Nº 6, luego se miden 1.000 mts. al Norte hasta el esquinero Nº 2 y luego se miden 1.000 mts. al Oeste hasta llegar al esquinero Nº 3 (Punto de partida de esta pertenencia). Pertenencia Nº 3: Se parte del esquinero Nº 6 de la pertenencia Nº 2, se miden 1.000 mts. al Sud hasta el esquinero Nº 7, se miden 1.000 mts. al Oeste hasta el esquinero Nº 8, se miden 1.000 mts. al Norte hasta el esquinero Nº 5 y luego se miden 1.000 mts. hasta el esquinero Nº 6 al Este, hasta llegar nuevamente al Punto de Partida de esta pertenencia. El lado 3-2 es común de la pertenencia Nº 1 y 2. El lado 5-6 es común de las pertenencias Nº 2 y 3. — Salta, 3 de julio de 1970

Angelina Teresa Castro - Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Pesos Ley 18.188 49,20 e) 15, 26-10 y 4-11-70

O.P. Nº 4872

T. Nº 4377

EDICTO DE CATEO

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Timoteo Novaro Espinosa, el 18 de junio de 1968 por Expte. Nº 6579-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el mojón de Pampa Ciénega de la Red Trigonométrica del Salar del Centenario, siendo a la vez Punto de Partida se miden 2.000 metros al Este, 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Oeste, 5.000 mts. al Sud y 2.000 mts. al Este hasta llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se hallan los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas: "Paula Ester", Expte. 6103-A-67, "Pumamarca", Expte. Nº 6377-A-68 quedando una superficie libre de 2.000 has. — Salta, 2 de julio de 1970.

Angelina Teresa Castro - Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Pesos Ley 18.188 22,00 e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4827

T. Nº 4340

Expte. Nº 7510-D

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Gerardo Díaz, el 12 de febrero de 1970, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida el Puesto Morillo, de la siguiente forma: 500 mts. con un azimut de 15º 00' hasta el punto E, desde aquí 4.000 mts. con un azimut de 105º 00', hasta el punto D, desde aquí 5.000 mts. y un azimut de 195º 00' hasta el punto C, desde aquí se medirán 4.000 mts. y un azimut de 285º 00' hasta el punto B y 4.500 mts. y un azimut de 15º 00' hasta el punto de partida, encerrando dentro de este polígono una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de octubre de 1970.

Angelina Teresa Castro - Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Pesos Ley 18.188 22,00 e) 9 al 23-10-70

O.P. Nº 4826

T. Nº 4339

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Simona Díaz de Díaz, el 13 de febrero de 1970, por Expte. Nº 7511-D, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida el Puesto Morillo, de la siguiente forma: se medirán 4.000 mts. y un azimut de 105º 00' para llegar al punto A desde donde se ubicará el cateo. Desde el punto A se medirán 5.000 mts. con un azimut de 15º 00' hasta el punto E, desde aquí 4.000 mts. con un azimut de 105º 00' hasta el punto D, desde aquí 5.000 mts. y un azimut de 195º 00' hasta el punto C, desde aquí se medirán 4.000 mts. y un azimut de 285º 00' hasta el punto B y 4.500 mts. con

un azimut de 15º 00' hasta el punto A, encerrando dentro de este polígono una superficie de 2000 hectáreas. Inscripta gráficamente dicha superficie la misma se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de octubre de 1970.

Angelina Teresa Castro - Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Pesos Ley 18.188 22,00 e) 9 al 23-10-70

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 4854

F. Nº 0567

Llámase a Licitación Pública Nº 1/70, para el día 20 de noviembre de 1970 a horas 10, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Programa Nacional de Lucha Antichagas en Salta, durante el año 1970. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Norceste, sito en calle Gral. Güemes 125 - Salta, debiendo dirigirse para el Pliego de informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas) sito en calle Defensa Nº 192 - 4º Piso - Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Insecticida en Polvo, Hexaclorociclohexano (Gamexane).

Pesos Ley 18.188 16,40 e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4846

F. Nº 0566

**HOSPITAL JOAQUIN CASTELLANOS
(Gral Güemes)**

Llámase a Licitación Pública Nº 9/70 para el día 30 de octubre de 1970 a horas 12 para la adquisición de acondicionadores de aire, destinados al Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes (Salta), dirigirse por pliego e informes al mencionado Hospital o Delegación Sanitaria General Güemes 125, Salta.

Vallaro

Secretario Administrativo

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 14 al 16-10-70

O.P. Nº 4815

F. Nº 0564

Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social
**DIRECCION DE VIVIENDAS
Y ARQUITECTURA**

Con la cooperación técnico-financiera de la
Secretaría de Estado de Salud Pública
de la Nación

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Construcción Hospital San Vicente de Faul - Orán - Salta. Sistema: Ajuste Alzado. Presupuesto Oficial \$ 15.884.812,72 (Ley 18.188) Plazo de ejecución: 24 meses. Apertura de las propuestas: 14 de diciembre de 1970 a las 9 horas en la Sede de la Repartición, Lavalle Nº 550 - Salta.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Viviendas y Arquitectura: Lavalle Nº 550 - Salta. Casa de Salta: Maipú Nº 661 - Buenos Aires.

Precio del legajo \$ 1.500.— (Ley 18.188).
Pesos Ley 18.188 14,40 e) 9 al 20-10-70

O. P. Nº 4794 F. Nº 0562

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES**

Administración del Norte
(Cpto. Vespucio - Salta)

Lic. Pública Nº 60/779/70 - "CONSTRUCCION DE OBRAS DE HORMIGON A GRAN-
NEL"

Apertura: 22-X-70 - 10,30 horas.
Pliegos: R. S. Peña 777 - 1er. Piso - Cap. Fed. o en Adm. YPF del Norte, Cpto. Vespucio - Salta. Planta Almacenaje YPF - Alto Nuestra Señora del Valle - Banda Río Salí - Tucumán. Representación Legal YPF - Zuviria 356 - Salta. Valor: \$ 60.
Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 8 al 15-10-70

O. P. Nº 4793 F. Nº 0561

**INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL**

Expediente Nº 895/70 y ag.

Llámase a Licitación Pública Cl. número 1/71 para el día 30 de octubre de 1970 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de: ALIMENTOS EN GENERAL, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en las provincias de: Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Entre Ríos y Córdoba, para atender las necesidades del semestre enero-junio de 1971. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros - calle Barracas 489 - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas, Jefe de Departamento Administración. Buenos Aires, 8 de octubre de 1970. Noemí E. D. de Martínez, Jefa Departamento Administración.
Pesos Ley 18.188, 17,20 e) 8 al 20-10-70

O. P. Nº 4791 F. Nº 0559

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 12/70

Expediente Cód. 33-07291

- Segundo Llamado -

Reparación: de nueve (9) Motores "LEYLAND" de Motoniveladoras incluido repuestos.

Presupuesto: \$ 40.500, Ley 18.188.
Apertura: El día 22 de octubre de 1970 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Precio del Pliego: \$ 37,50 Ley 18.188.

La Dirección

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 8 al 19-10-70

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 4865 F. Nº 0568

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA**

LICITACION PRIVADA Nº 29/70

Llámase a licitación privada Nº 29/70, para el día 29 de octubre de 1970 a horas 10, para la adquisición de Materiales Eléctricos. Consultas y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62, Salta. Precio Pliego: \$ 10,- (Pesos Ley 18.188, diez).

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 15 y 16-10-70

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 4860 T. Nº 4368

Ref.: Expte. 11425-V-67 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas se hace saber que EVARISTO VALLE tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 19 Has. del Lote Nº 14 Fracción Finca "Monasterio del Dorado", catastro Nº 4214, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 9,97 litros por segundo a derivar del río Dorado (margen derecha), por medio de un canal comunero denominado "Monasterio del Dorado". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta, 14 de octubre de 1970.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4859 T. Nº 4367

Ref.: Expte. Nº 11.433-Z-67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que SEGUNDO ZALAZAR solicita otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Temporal-Eventual, para irrigar una superficie de 19 Has. del inmueble de su propiedad denominado Lote Nº 13, Fracción Finca "Monasterio del Dorado", catastro Nº 4213, ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con un caudal de 9,77 l/segundo, a derivar del río Dorado (margen derecha), por medio de un canal comunero denominado Monasterio del Dorado.

Salta, 14 de octubre de 1970.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4858

T. Nº 4366

Ref.: Expte. Nº 11 432-Z-67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que SEGUNDO ZALAZAR solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 29 Has. del inmueble de su propiedad denominado Lote Nº 8 Fracción Finca "Monasterio del Dorado", catastro Nº 4208, ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con un caudal de 15,22 l/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por medio de un canal comunero denominado "Monasterio del Dorado".

Salta, 14 de octubre de 1970.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4857

T. Nº 4365

Ref. Expte. 11431-Z-67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas se hace saber que SEGUNDO ZALAZAR y VENTURA BELTRAN SOLIS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. del Lote Nº 16 Fracc. Finca "Monasterio del Dorado", catastro Nº 4216, ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con una dotación de 5,25 l/segundo a derivar del Río Dorado (margen derecha), por medio de un canal denominado Monasterio del Dorado. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta, 14 de octubre de 1970.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4856

T. Nº 4364

Ref.: Expte. Nº 20/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que la firma LA POBLACION S.C.p.A., solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado Lote Nº 2 - Finca La Población, catastro Nº 1912 del Departamento de Chicoana, una superficie de 38,1023 Has., con una dotación de 20 ls./segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen izquierda, por el canal secundario y acequia comunera sin nombre, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos

Derechos que fueron otorgados anteriormente por A. y E. E. de la Nación.

Salta, 17 de setiembre de 1970.

Dirección de Colonización y Riego

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 15 al 28-10-70

O. P. Nº 4843

S. C. Nº 0131

Ref. Expte. Nº 34-9626/M/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARIA AMPARO y JOSE ANTONIO MONGE, ROBERTO ANTONIO y DORA JOSEFINA BORDONES, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, otorgado anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar los inmuebles ubicados en el Departamento de Chicoana - catastros Nºs. 283 y 284, con una superficie de 4,0700 Has. con un caudal de 2,136 ls/segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares -margen derecha- por el canal Secundario Sud y acequia comunera sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 6 de octubre de 1970.

Carlos A. López
Secretario General

Sin cargo

e) 14 al 27-10-70

O. P. Nº 4842

S. C. Nº 0130

Ref. Expte. Nº 10106/F/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BERNARDO FERNANDEZ y SRA., tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, Lote Nº 18, catastro Nº 4261, ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con un caudal de 2,62 litros por segundo a derivar del Río Dorado, margen derecha por un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 7 de octubre de 1970.

Carlos A. López
Secretario General

Sin cargo

e) 14 al 27-10-70

O.P. Nº 4820

T. Nº 4333

Ref.: Expte. Nº 34-5940/69.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que: MARIA LUISA CANETTI DE BUITRAGO; JOSE MARIANO, ROMAN HORACIO, LUIS GUILLERMO, FERNANDO, MARIA ALICIA BUITRAGO y CRISTINA EUGENIA BUITRAGO DE RIOBO, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 2,084 Has. del inmueble denominado "Los Toldos", catastro Nº 28, ubicado en el Dpto. de Gral. Güemes, con una dotación de 1.094 l/seg., a derivar del Río Lavayen, margen derecha, por medio de canales propios a construir. — Salta, octubre 2 de 1970.

Dirección de Colonización y Riego

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 9 al 23-10-70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 4866

T. Nº 4371

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia C. y C. 6ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de CALLETANO ALFREDO FURNES (Expte. 5087/70) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Salta, octubre 8 de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-10-70

O. P. Nº 4864

T. Nº 4370

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de LORENZO CASTILLO (Expte. 32.951/63) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, octubre 8 de 1970. — Dr. Milton Echeñique Azurduz, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-10-70

O. P. Nº 4863

T. Nº 4369

Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIA MUMMOLO DE MOSCA para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, octubre 7 de 1970. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria, Juzg. 1ra. Inst. C. y C. III Nom.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-10-70

O. P. Nº 4861

S.C. Nº 0132

Jorge González Ferreyra, Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación ha declarado abierto el juicio sucesorio de JUAN LOPEZ, y cita y emplaza a los herederos y acreedores por el término de 30 días. Publíquese por 10 días. — Octubre 6 de 1970. — Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Sin cargo e) 15 al 28-10-70

O. P. Nº 4851

T. Nº 4360

ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Inst. C. C. 5ta. Nom., cita a herederos y acreedores de la Sucesión de Félix Gutiérrez, expediente 18.112/1967. Publicaciones 10 días, Boletín Oficial y El Economista. Salta, setiembre 8 de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 14 al 27-10-70

O. P. Nº 4849

T. Nº 4358

El señor Juez en lo C. y C., 3ra. Nominación, Dr. GREGORIO R. ARAOZ, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de don ROBUSTIANO MARNERO. Sucesorio, Expte. Nº 38876/70. Publíquese por 10 (diez) días. Secretaria: Dra. Liliana E. Paz. Salta, 6 de octubre de 1970. Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 14 al 27-10-70

O. P. Nº 4844

T. Nº 4355

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nelly Egea Carrión de Briones - Sucesorio, expte. Nº 38.816. Publíquese por 10 días. Secretaria, Dra. Liliana E. Paz.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 14 al 27-10-70

O. P. Nº 4840

T. Nº 4351

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HORACIO VICENTE u HORACIO ALEMAN, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, 13 de agosto de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188: 14,- e) 13 al 26-10-70

O. P. Nº 4838

T. Nº 4350

El Juez de 1ª Inst. C. y C. de 1ª Nom. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO DOLCET - Sucesorio. Expte. Nº 57.160. — Salta, setiembre 21 de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario, Publíquese por 10 días.

P. L. 18.188: 14,- e) 13 al 26-10-70

O. P. Nº 4837

T. Nº 4349

El Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAURE ADOLFO - Sucesorio - Expte. Nº 56.250. — Salta, 18 de setiembre de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188: 14,- e) 13 al 26-10-70

O. P. Nº 4836

T. Nº 4348

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y C. 1ª Nom., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLEMENCIA RUIZ. Sucesorio. Expte. Nº 56.995/70. Publíquese por 10 días. — Salta, 18 de setiembre de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188: 14,- e) 13 al 26-10-70

O. P. Nº 4813

T. Nº 4327

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo interinamente del Juzgado de 6ta. Nominación. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAFAEL ANDRES CHOCOBAR, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 25 de agosto de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 al 23-10-70

O. P. Nº 4774

T. Nº 4292

El señor Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación C. y C., cita por 30 días a herederos y acreedores de don FILOMENO RUFFINO RUEDA para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, setiembre de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4764

T. Nº 4284

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en el juicio SUCESORIO DE LOPEZ, Pedro José, cita y emplaza a acreedores y herederos del causante para que hagan valer derechos dentro de diez días, bajo apercibimiento legal. Salta, setiembre 29 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 20-10-70

O. P. Nº 4755

T. Nº 4275

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Santos Sandoval, a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, marzo 9 de 1970. Dra. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 20-10-70

O. P. Nº 4753

T. Nº 4273

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. GREGORIO R. ARAOZ, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: "ADRIAN PASTRANA - Sucesorio - Expte. Nº 38.222/70. Publíquese por diez días. Secretaria, Dra. Lilitana E. Paz. Salta, 7 de setiembre de 1970.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 19-10-70

O. P. Nº 4749

T. Nº 4270

El doctor GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes de la sucesión de FRANCISCO DIEZ MARTIN, como herederos o acreedores. Expte. 38909/70. Salta, 29 de setiembre de 1970. Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 19-10-70

O. P. Nº 4748

T. Nº 4269

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a herederos de ARIELO PATERLINI, por el término de treinta días. Edictos por diez días. Salta, 29 de setiembre de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 19-10-70

O. P. Nº 4746

T. Nº 4267

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Sucesorio de MARIA VIRGINIA OUTES DE LEGUIZAMON. Expte. Nº 10.321/63. Salta, setiembre 22 de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 19-10-70

O. P. Nº 4734

T. Nº 4258

En el juicio SUCESORIO DE AMADO AYUB o AMADO SALUM AYUB, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos, como herederos o acreedores, por treinta días. Juzgado: Civil y Comercial 1ra. Instancia 1ra. Nominación. Secretario, Esc. Manuel Luis Zambrano Outes. Salta, 29 de setiembre de 1970.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 16-10-70

O. P. Nº 4731

T. Nº 4257

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANGEL GABRIEL ONTIVEROS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. Salta, agosto 21 de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 16-10-70

O. P. Nº 4708

T. Nº 4240

Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEOFI LA GUANCA DE FERNANDEZ, para que con-

parezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. — Salta, 21 de setiembre de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1º al 15-10-70

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 4884 T. Nº 4389

Por: RAUL RACIOPPI

El 28 de octubre de 1970, a horas 17.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, Doscientos veinticinco, una cocina "Oro Azul" Nº 16.291, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Torres, Venancia C. y Torres Esteban Antolín. Expte. 26.151/70. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 19-10-70

O.P. Nº 4882 T. Nº 4387

Por: RAUL RACIOPPI

El 21 de octubre de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base una cocina a gas "Pietra" 3 hornallas Nro. 54822 con 2 garrafas y un guardarropas "Chanis" de 2 cuerpos Nº 521, pueden verse en Córdoba 761. Ordena Juez de Ira Instancia C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a López, Salomón Héctor y Condori, María Esther Choque de. Expte. 4517/70. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 y 16-10-70

O.P. Nº 4881 T. Nº 4386

Por: RAUL RACIOPPI

El 28 de octubre de 1970, a horas 17.45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Cuatrocientos con 32/100 ctvs. un combinado "Iung" Nro. 504161, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Luis E. Guzmán y Andrés O Barrios. Expte. 26.153/70. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 19-10-70

O.P. Nº 4880 T. Nº 4385

Por: RAUL RACIOPPI

El 28 de octubre de 1970, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré

con base de Pesos Ley 18.188, Trescientos veintidós una radio "Tonomac" mod. Platino Nro. 33863, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Alberto Alcántara Rioja y María A. Nogales de Rioja". Expte. 26.137/70. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 19-10-70

O.P. Nº 4878 T. Nº 4383

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Cinco Lotes de Terrenos Rurales en el Dpto. Gral. Güemes — Base \$ 7 504

El 3 de noviembre de 1970, a las 18 horas, en calle Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 7.504, cinco Lotes de Terreno, integrantes de la finca La Población, en el Dpto. de Gral. Güemes (Pcia. de Salta). Unidos entre sí con una superficie de 25.480 mts.2. cada lote. Catastro Nº 2.905. Corresponde de la propiedad al señor AGUSTIN AMELIO ORTIZ por títulos inscriptos al folio 346, asiento 5 del libro 13 del R. I. de Gral. Güemes. Ord. el señor Juez de Ira. Inst en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "TOMAS HNOS. vs. ORTIZ, Agustín Amelio - s/ejecutivo", Expte. Nº 4.524/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4877 T. Nº 4382

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Máquinas para Panadería — Sin Base

El 19 de octubre de 1970, a las 17.30, horas, en calle Urquiza Nº 326, ciudad, remataré Sin Base, dos máquinas amasadoras, tipo olla, marca Boghi y una sobadora marca Borghi. Revisarlas en la Panadería existente en calle H. Irigoyen esq. Independencia, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "INMUEBLES S. A. vs. ANIBAL GALVALIZI - s/ejecutivo", Expte. Nº 45.074/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 19-10-70

O.P. Nº 4875 T. Nº 4380

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Un aparato para lectura de cristal "Lensemeter"

Sin Base

El día 16 de octubre de 1970 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciu-

dad, remataré sin base y al mejor postor, un aparato para lectura de cristal, marca "Lense-meter", modelo M.603-B, Serie Nº 10869, eléctrico de precisión, para 220 voltios, en perfecto estado y el que puede verse en calle Alberdi Nº 53, local Nº 3 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 2da Nom., en autos "Francisco Freund S.A. vs. Tomás Alberto Muñoz - Ejecutivo - Exhorto del Juzgado Nacional de Ira. Inst. en lo Comercial Nº 13 de la Capital Federal", Expte. Nº 45611/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 y 16-10-70

O.P. Nº 4874 T. Nº 4379

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Valiosa Mina "El Zorrito" — Sin Base

El día 19 de octubre de 1970 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden al demandado Dn. Juan Esteban Cornejo en la Mina "El Zorrito", equivalente a una proporción del 26%, ubicada en la Quebrada "La Yesera", Santa Bárbara - Dpto. Guachipas, de la cual se extrae cobre y plata y registrada bajo Expte. Nº 2504 en el Juzgado de Minas de la Provincia. Señá: 30%, a cuenta del precio de venta. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia C. y C. de 5ta Nominación en autos "B.A.A. vs. Cornejo, Juan Esteban - Ejecutivo", Expte. Nº 21579/70 Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 15 al 19-10-70

O.P. Nº 4869 T. Nº 4374

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un Generador marca Siemens Schuckert

Sin Base

El 20 de octubre de 1970, a las 18.30 horas, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré Sin Base, un generador marca Siemens Schuckert, Nº 1.281.288 de 5 HP. 220 V. Revisarlo en poder del señor Víctor Mateo Farfán, sito en Tartagal (Pcia. de Salta). Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "CASERMEIRO, Luis R. vs. FARFAN, Víctor Mateo - s/Ejecutivo", Expte. Nº 56.222/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 19-10-70

O.P. Nº 4868 T. Nº 4373

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un Automóvil Chevrolet Modelo 1938

El 28 de octubre de 1970, a las 18.30 horas,

en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 1.843,96, un automóvil marca Chevrolet modelo 1938, motor Nº 1.696 121. Revisarlo en el Canchón Municipal, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "AUTOMOTORES SARMIENTO vs. BARTOLETTI, José L. - s/ejec. prend." Expte. Nº 55.298/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: En caso de que no hubiera postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 15 al 19-10-70

O.P. Nº 4867 T. Nº 4372

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre un terreno en Tartagal

Sin Base

El 20 de octubre de 1970, a las 18.15 horas, en calle Urquiza Nº 326, ciudad, remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden al señor Andrés Cruz Alemán o Andrés Cruz sobre el lote de terreno Nº 13 de la manzana 121 de la ciudad de Tartagal. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "CASERMEIRO, Luis R. vs. CRUZ ALEMAN, ANDRES - s/Prep. vía ejec. y emb. prev. Expte. Nº 55 856/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 19-10-70

O.P. Nº 4853 T. Nº 4362

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Dos fracciones de tierras rurales en Embarcación. Base: \$ 8.300,00

El 30 de octubre de 1970, a las 11 horas, en calle España esquina 24 de Setiembre, local de la Sucursal del Banco Provincial en Embarcación, remataré con la Base del crédito hipotecario o sea la cantidad de Pesos Ley 18.188, Ocho mil trescientos, dos fracciones de tierra designadas como lote Nº 9 y 10 del plano 262 (Legajo de San Martín) y que forma parte de la Colonia Tres Pozos. El Lote Nº 9 tiene una extensión en su lado Noroeste. 400 mts., Sudeste, 403,94 mts., Noreste, 328,55 mts., Sudoeste, 272,11 mts. Superficie: 12 hectáreas 132 mts.2. Limitanço al Noroeste, lote 4; Noroeste, lote 10; Sudoeste, lote 7 y Sudeste, parte reservada para ruta nacional. Nomenclatura catastral Partida Nº 9.513. Lote Nº 10, tiene una extensión en su lado Noroeste, 400 mts., Sudeste, 403,94 mts., Noreste, 384,92 mts., Sudoeste, 328,55 mts. Superficie: 14 hectáreas 2.708 mts.2. Limitando al Noroeste con el lote Nº 5; Sudeste, parte reservada para la ruta Nacional número 34; Sudoeste, lote Nº 9; Noreste, lote Nº 11. Nomenclatura catastral: Partida número 9.514. Corresponden las propiedades al señor Fernando Leandro Villarreal por ti-

tulos registrados al folio 239, asiento 1 del libro 30 del R. I. de San Martín. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. VILLARREAL, FERNANDO LEANDRO - S/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. Nº 56.850/70. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 5% en el acto. Edictos: B. Oficial y El Tribuno. El Banco concederá préstamo por el 70% restante, a satisfacción del mismo. Solicitar informes en Oficina de Asuntos Legales - España 625 - Salta o Sucursal Embarcación.

Pesos Ley 18.188, 26,60 e) 14 al 27-10-70

O. P. Nº 4852 T. Nº 4361

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 16 de octubre de 1970 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una heladera comercial marca "Sacol" de 4 puertas, en perfecto estado, verse en Coronel Vidt esquina Gral. Rofino, ciudad de Tartagal Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio "La Confianza Cia. de Seguros S. A. vs. Cardona Lucio" Ejec. Expte. Nº 37856/68. Señal 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 14 y 15-10-70

O.P. Nº 4850 T. Nº 4359

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 16 de octubre de 1970 a horas 13.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base: "cuatro diablos" de 2 mts. 20 cms., con sus llantas armadas, en perfecto estado, verse en calle 20 de Febrero s/n., prolongación ruta 34, ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. Juicio "La Confianza Cia. Arg. de Seguros S.A. vs. Sabba y Cia, Soc. Col." Ejec. Expte. Nº 38245/70, señal 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 14 y 15-10-70

O.P. Nº 4848 T. Nº 4357

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 3 de noviembre de 1970 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "GIMENEZ SERRA JOSE vs. SOLA JUAN NEPUMUCENO" Expte. Nº 37.975/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 73.000,00, importe del crédito hipotecario, el inmueble consistente en una finca denominada "Santa Clara", con todo lo en la misma edificado, clavado, plantado, cercado, servidumbre y derechos de agua que le correspondan, y demás adherido al suelo

por accesión física y legal, ubicada en el Dpto. de Guachipas de esta Provincia de Salta, tiene una superficie de 2.511 hectáreas, 20 áreas y 94 mts. cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, con finca "Sauce Redondo"; al Sud, con el arroyo de Los Churquis y terrenos que fueron de Bequis y Lamas; al Este, con Estancia Vichime, de Michel Fléming, y al Oeste con terrenos de Francisco Villagrán, y las lomas bajas que terminan en Coropampa; catastro Nº 223 y que le corresponde a don JUAN NEPOMUCENO SOLA, por título registrado a folio 97, asiento 1 del libro 2 R. I. de Guachipas. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 14 al 27-10-70

O.P. Nº 4834 T. Nº 4346

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Mitad Indivisa del inmueble ubicado en Pje.

Limache 836 — Base: \$ 246,66 - Ley 18.188

El día 27 de octubre de 1970 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ ley 18.188 246,66, equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en el Pje. Limache Nº 836 de esta ciudad, que le corresponde a María del C. González de Chávez, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folio 258 asiento 3 del Libro 337 de R.I. de la Capital. Catastro Nº 40795, parcela 22, manzana 69 b), sección "E". Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., en autos "Singh, Bissa vs. González, Virginia M. de y María del C. González de Chávez - Prep. vía ejecutiva", Expte. Nº 4969/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 13 al 26-10-70

O.P. Nº 4802 T. Nº 4318

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 23 de octubre de 1970 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18188 220.—, un inmueble ubicado en esta ciudad inscripto a folio 460, asiento 3 del libro 180 de R.I. Capital Nº 63349 o sea el lote B. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación. Juicio "R. N. y R. R. vs. Meñas Manuel". Ord. Comp. de Contrato. Expte. Nº 32480/64. Señal 30% comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 8 al 22-10-70

O. P. Nº 4759

T. Nº 4279

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA****JUDICIAL**

Un inmuebles ubicado en la ciudad de Orán, Base: Pesos Ley 18.188, 25.744,70

El día 23 de octubre de 1970, a horas 11.30, en el local del Hotel Colonial de la ciudad de Orán remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 25.744,70 (Veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro con setenta centavos, un inmueble con todo lo edificado plantado o adherido al suelo, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con frente a la calle Alvarado entre Lamadrid y 25 de mayo, con una superficie de 1.097 mts.2 y que le corresponde a Dña. Teodomira Ana Arias y a Dn. Ernesto Ponce, como herederos de Eustaquio Arias, según título registrado a folio 293, asiento 355 del libro H. de títulos de Orán. El citado inmueble figura individualizado como parcela 9, manzana 107. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en el juicio caratulado: "Solución S.A.F.I.C. e I. vs. Sucesión de Ponce Eva o Arias Eva Ponce de León de. Ejecutivo. Expediente Nº 16.939/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Acto. remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos R. Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862, Salta, teléfono 13811.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 6 al 20-10-70

O.P. Nº 4757

T. Nº 4277

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS****JUDICIAL**

Una casa habitación en esta ciudad

Base Pesos Ley 18.188 22.436,64

El día 22 de octubre de 1970 a las 17.30 horas, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta con base de Pesos Ley 18.188 22.436,64 de un inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo por posesión física, con frente a la Avda. Virrey Toledo entre Alsina y Necochea e individualizado como parcela 1b, manzana 38, sección B, Catastro 38.780 y que le corresponde al señor José Belloto, por título registrado a fs. 33, asiento 1 del libro 255 del Registro de Inmuebles de la Capital. Medidas y linderos de acuerdo a los que dan sus Títulos. Ordena S. S. Juez de Ira. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C. en los autos caratulados "FASSINO, Nelso Luis vs. José Belloto y Eliseo Briones. Ejec. Expte. Nº 45.213/70. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30 por ciento como seña. Saldo una vez aprobada la misma por el Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Edictos por diez días -- el Boletín

Oficial y en el diario Democracia. Se cita por medio de estos edictos a los siguientes acreedores hipotecarios a los fines de que hagan valer sus derechos en término de ley: 1) a doña Gertrudis Cinesa Ballesteros; 2) a don Víctor Julio Aterola; 3) a los acreedores Domingo Luis Degresi y María Teresa Joaquina Goretta de Degresi. Informes al suscripto martillero Mario José Ruiz de los Llanos.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 6 al 20-10-70

O. P. Nº 4728

S. C. Nº 0124

Por: **JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON****JUDICIAL**

Inmueble c/casa habitación en égido urbano de Rosario de la Frontera; y casa (madera, quebracho y techo zinc) en localidad de El Bordo Pdo. Rosario de la Frontera; y bienes muebles.

El día 23 del mes de octubre del año 1970 a horas 17, remataré; en calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A", ciudad; y con las base de los importes correspondientes, a sus respectivos avalúos consignados a fs. 83 y vta. del Expte. Nº 9497/63 SUCESORIO VACANTE de MAXIMO DE JESUS REYNOSO del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. C. 5ª Nom., los siguientes bienes: 1º) Un inmueble con casa habitación ubicado en la localidad de Rosario de la Frontera, Catastro Nº 1180, Sec. B, Manz. 14 Parc. 9, con títulos inscriptos al fl. 3, As. 4 del libro 4 de Rosario de la Frontera, y con una extensión de 17,32 mts. de frente, por 24,14 mts. de fondo, siendo sus límites; al Norte, lote Nº 27; Este, parte del lote 229; Sud, calle Figueroa; y Oeste, calle Tucumán - Base: \$ 500.000 m/n. (Pesos Ley 18.188 - 5.000). El mencionado inmueble reconoce inquilino. 2º) Una casa ubicada en la localidad de El Bordo. Dpto. de Rosario de la Frontera, constituida con tablas de quebracho blanco, de cuatro habitaciones, con techos de chapas de zinc, con un total de 63 chapas. Base: \$ 40.000 m/nacional (Pesos Ley 18.188, 400); carente de título y registro inmobiliario. Muebles: Un ropero, Base: \$ 500 m/n. (Pesos Ley 18.188, 5); tres mesas, Base: \$ 600 m/n. (Pesos Ley 18.188, 6); cinco sillas, Base: \$ 50 m/n. (Pesos Ley 18.188, 0,50); un espejo, Base: \$ 50 m/n. (Pesos Ley 18.18, 0,50); un arado marca Tero, Base: \$ 100 m/n. (Pesos Ley 18.188, 1); seis chapas zinc usadas, Base: \$ 300 m/n. (Pesos Ley 18.188, 3); una silla de ensillar chapada, Base: \$ 300 m/n. (Pesos Ley 18.188, 3); un par de riendas, cabezada y bajador chapado, Base: \$ 800 m/n. (Pesos Ley 18.188, 8). Los antedichos bienes muebles se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Juan de Dios Luna, con domicilio en la localidad de El Bordo, donde pueden revisarse. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. C. C. 5ta. Nom. Expte. Nº 9497/63. Comisión de ley a cargo del comprador. En el acto del remate el 30% a cuenta de

precio de compra; saldo al aprobarse la subasta. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Democracia. José Alberto Gómez Rincón, Martillero.

Sin cargo e) 2 al 20-10-70

O.P. Nº 4719 T. Nº 4248

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Vacas, toritos, caballos y bienes varios — Sin Base

El día 5 de octubre de 1970, a horas 17, en Finca Las Costas, jurisdicción de Villa San Lorenzo, departamento Capital, remataré, Sin Base, al mejor postor, los siguientes bienes: un arado disco dos platos con balancín; un arado de mano de 1 1/2; un arado de mano de 2 y 1/2; un carro de dos ruedas para ñueyes; una jardinera de dos ruedas; una máquina desgranadora a mano; un rastrillo de dos cuerpos de veinte clavos c/n.; dos cadenas para arado de mts. cada una; tres yugos de madera con coyundas; una hacha con mango; dos palas; una batea de madera; dos mesas de madera; dos camas de hierro con elástico. Bienes semovientes: un toro negro castrado; diez vacas; cuatro tamberas; quince toritos de dos y tres años; un caballo blanco; un potro oscuro frente blanca; dos yeguas coloradas; una yegua mora; una potrancia colorada. Ordena el señor Juez Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación en el juicio: "Burgos Celestino. Sucesorio. Expte. 38.751/70. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto de remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero 862 - Tel. 13811 - Salta. — Nota: Los citados bienes pueden revisarse en Finca Las Costas (Casa del extinto Celestino Burgos).

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1º al 15-10-70

O.P. Nº 4718 T. Nº 4245

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en Tartagal — Base \$ 8.866,66

El 19 de octubre de 1970, a las 18.30 horas, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 y \$ 8.866,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Sarmiento de la localidad de Tartagal, Pcia. de Salta. Corresponde la propiedad a la señora Justina Lorenza Nieva de Gómez por títulos registrados al folio 204 asiento 3 del libro 6 del R. I. de Orán. Medidas según títulos: 16, 10 mts. de frente, 19,50 mts. de contrafrente, 55,50 mts. en su costado Norte y 56 mts. en su costado Sud. Nomenclatura catastral: Partida Nº 2824, manzana 49 parcela 7. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "HERRERA, Antonio vs. GOMEZ, Justina Lorenza Nieva de e hija menor Martha Isabel Gómez, s/ejecución de sentencia", Expte. Nº 4.392/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 1º al 15-10-70

O.P. Nº 4716 T. Nº 4250

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

La mitad indivisa de un inmueble en esta ciudad

Base \$ 2.450

El 19 de octubre de 1970, a las 18 horas, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 2.450, la mitad indivisa de un inmueble ubicado en calle Corrientes entre Florida y J. B. Alberdi de esta ciudad. (Derechos y acciones). Corresponde esta propiedad al señor Alfredo Monteros y Clara Adela Pacheco de Monteros según títulos inscriptos al folio 251, asiento 4 del libro 105 del R. I. de la Capital. Medidas del terreno según títulos: 9 mts. de frente por 20 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Partida Nº 18.784, circunscripción I, parcela 1 manzana 76 a Sección E. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "VALDEZ, Ricardo Oreste vs. MONTEROS, Alfredo - Prep. vía ejecutiva y emb. preventivo", Expte. número 21.770/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 1º al 15-10-70

O.P. Nº 4715 T. Nº 4251

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

La mitad indivisa de un terreno en esta ciudad

Base \$ 386,66

El 16 de octubre de 1970, a las 18.30, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 386,66, la mitad indivisa de un terreno ubicado en calle Mendoza y canal de desagüe, designado como lote f del plano Nº 2.960. Sup. total: 267 m2. Nomenclatura catastral: Partida Nº 33.066, sección F, manzana 22 parcela 14. Corresponde esta propiedad a don Demetrio Manuel Avendaño (hoy su sucesión) en condominio con doña Isabel Roldán de Avendaño según títulos inscriptos al folio 41, asiento 1 del libro 250 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "CUELLAR, Carlos Hugo vs. AVENDAÑO, Gladis - s/ejecución de sentencia", Expte. número 57.082/70 Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 1º al 15-10-70

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 4835

T. Nº 4347

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación en autos: "GARCIA, ROSA INOCENCIA TAPIA DE - ORDINARIO: PRESCRIPCION VEINTEAÑAL". Expte. Nº 22.298/70, cita por diez días a doña Juana Cayata y/o sus herederos y a cualquier otra per-

sona que se considere con derechos sobre el inmueble catastrado bajo Nº 81, manzana Nº 58, parcela Nº 2, de la localidad de Cafayate, Dpto. del mismo nombre de esta provincia, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designárselo al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. — Salta, 6 de octubre de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 13 al 26-10-70

O. P. Nº 4784

T. Nº 4302

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a doña Liberata Rodríguez de López, a Rafael Rodríguez y Agapito Rodríguez o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos en juicio posesión veinteañal solicitado por SILVESTRE MARTINEZ, sobre los inmuebles ubicados en el Partido La Viña, Dpto. de San Carlos, catastro Nº 491, plano de mensura aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles Nº 128; catastro Nº 653, plano de mensura aprobado por la Dirección de Inmuebles Nº 127 y catastro Nº 663, plano de mensura aprobado por la Dirección General de Inmuebles Nº 157. Salta, 2 de octubre de 1970. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4782

T. Nº 4300

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a Cristian Velarde o Velardez y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble El Rincón, Partido San José de Horquera, departamento Metán, catastro Nº 1138, de acuerdo al plano Nº 666 de la Dirección de Inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en el juicio de posesión veinteañal deducido por Anastasio Enriquez, expte. Nº 5079; bajo apercibimiento de designar para que los represente en juicio al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Salta, setiembre 28 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4781

T. Nº 4299

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán por diez días en Boletín Oficial y El Economista, a doña Marta Aurora Cuéllar de Mansilla y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos al inmueble Fracción Manga Vieja, catastro 148, departamento Anta, partido El Vendido; de acuerdo al plano Nº 296 de la Dirección General de Inmuebles; para que

comparezcan a hacer valer sus derechos y tomar intervención en el juicio de posesión veinteañal deducido por Ramón Gerardo y Luis Hugo Pauna, expediente Nº 5075, bajo apercibimiento de designárselos para que los represente al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Salta, setiembre 28 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4780

T. Nº 4298

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a doña Jesús Salto de Orellana García y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Macapillo Viejo, departamento de Anta, catastro Nº 439, de acuerdo al plano N: 236 de la Dirección de Inmuebles; para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárselo para que los represente en el juicio de posesión veinteañal deducido por Erdulfo Saravia, expediente Nº 5072, al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Salta, setiembre 28 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4779

T. Nº 4297

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a J. Roberto Saravia, Javier L. Saravia, Robustiano A. Saravia, Carlos Raúl Saravia, Regina S. de Paliza Mugica, Angélica S. de Saravia, María Antonia S. de Paz Saavedra, Emma S. de Tamini y Laura S. de Saravia y a Raquel y Amador Saravia y/o sus herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble catastro 1000 de Metán, con títulos inscriptos a fs. 37 y 38 asientos 1 y 3 del libro 7 R. I. de Metán; en el juicio de posesión veinteañal, deducido por Rafael Milagro Saravia, expediente Nº 5071; bajo apercibimiento de nombrar para que los represente en juicio al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Salta, setiembre 28 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4778

T. Nº 4296

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a Ercilia Luna de García u Orellana García, Horten-

cia del Rosario García u Orellana García, Elvira García u Orellana García, Dardo Victoriano García u Orellana García, José Durval García u Orellana García, Segunda Ercilia García u Orellana García, de Galván; y Felisardo y Yone Galván García y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Fracción Potrereros o Los Rosales, catastro 712 de Metán, de acuerdo al plano número 700 de la Dirección de Inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer y a tomar intervención en el juicio de posesión veinteañal deducido por Rafael Sansó, expte. 5081; bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda para que los represente. Salta, setiembre 28 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4777 T. Nº 4295

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a todos los que se consideren con derechos al lote de terreno, sito el Departamento de Anta, catastro Nº 4322, con 1.666,69 mts. en sus lados Norte y Sud por 15.000 mts. en sus lados Este y Oeste, limitando: Norte, con Higinio Montalvo; Sud, con lote III; Este, con W. Néstor Palermo y Oeste con Juan Antonio Cuéllar; para que se presenten a hacerlos valer en el juicio: CUELLAR, Juan Antonio - Posesión veinteañal, expediente Nº 5076/70. Salta, julio 23 de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O.P. Nº 4775 T. Nº 4293

Juez Tercera Nominación C. y C. autos "Balderrama Marcelino Isidoro - Posesión Veinteañal" Expte. 39235/70, cita por diez días a quienes se consideren con derecho sobre inmueble rural sito en Talapampa Departamento La Viña, Catastro Nº 62 Ruta Nueve. Secretaria Dra. Liliana E. Paz. — 1º de octubre de 1970.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 7 al 21-10-70

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

O.P. Nº 4798 T. Nº 4311

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Gregorio R. Aráoz comu-

nica a los interesados que el señor Ronald Antonio Coraita Spaventa, ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 6 de octubre de 1970. — Secretaria Dra. Liliana E. Paz.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 8 al 20-10-70

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 4797 T. Nº 4310

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación C. y C. de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "DIVORCIO y SEPARACION DE BIENES - ANGEL TERAN vs. LILIA OVEJERO DE TERAN" Expte. Nº 41.031/70, cita a la demandada doña LILIA OVEJERO DE TERAN para que haga valer sus derechos dentro del término de diez días de publicación del último edicto, bajo apercibimiento de designarse Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. (Art. 90 Cód. Proc. C. y C.). — Salta, 1º de octubre de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 8 al 22-10-70

O.P. Nº 4787 T. Nº 4304

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de Salta, cita y emplaza por diez días al señor Cristino Ibáñez, conforme a lo dispuesto en el artículo 432 del Código de Procedimientos, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece a hacer valer sus derechos, en estos autos: "Villalba, Pedro y Francisca Fernández de vs. Cristino Ibáñez. Ejecutivo y Embargo Preventivo", Expte. Nº 40.112/69 de este Juzgado. Asimismo, intúmaselo a constituir domicilio "ad-litem" dentro de las 25 cuadras del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaria del Juzgado. — Salta, 2 de octubre de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 21-10-70

O.P. Nº 4773 S.C. Nº 0128

Gregorio Rubén Aráoz, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a doña MARIA ESTHER GUAIMAS para que haga valer sus derechos en el juicio de Adopción de su hijo Guillermo Marcelo Guaymás. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Sin cargo. e) 7 al 21-10-70

Sección COMERCIAL

REFORMA DE ESTATUTOS

O. P. Nº 4876

T. Nº 4381

ESCRITURA NUMERO: NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS. — PROTOCOLIZACION — En esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta, ante mi RICARDO ISASMENDI, Escribano titular del Registro número cuarenta y uno, comparecen los señores: Doctor JULIO MICHEL e Ingeniero JUI. IO F. CALONGE, en el carácter de Presidente y Director Secretario, respectivamente, del Banco Regional del Norte Argentino Sociedad Anónima, ambos argentinos, casados, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que solicitan del suscrito escribano la protocolización de la Reforma del Estatuto del Banco Regional del Norte Argentino Sociedad Anónima, que en testimonio se agrega a la presente y que literalmente transcrito dice: "PRIMER TESTIMONIO DEL ESTATUTO REFORMADO CONFORME AL ACTA QUE CORRE A FOJAS 2/11 EN EXPTE. Nº 54-00116/70 DEL "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA". — En la ciudad de Salta, a diecisiete de abril del año mil novecientos setenta, siendo horas 19,15, reunidos los Accionistas del Banco Regional del Norte Argentino que figuran en el Libro de Asistencia en su Local de calle Balcarse número 66, se procede a registrar en dicho libro las firmas de los asistentes, o sus representantes autorizados. El Presidente señor Miguel B. Sastre declara abierta la Asamblea General Extraordinaria convocada por segunda vez, manifestando que no pudo llevarse a cabo en la primera convocatoria por no haberse logrado el quorum establecido por los Estatutos. el que ha sido obtenido en la oportunidad presente. Informa que se hallan presentes o representados ciento treinta y seis Accionistas que integran un capital de Doscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos Ley 18.188, con derecho a 910.900 votos. El doctor Francisco Uriburu Michel informa sobre el motivo que dio origen a la Asamblea, la reforma de los Estatutos del Banco debido a la nominación de las acciones al portador dispuesta por la nueva Ley de Entidades Financieras número 18061, haciéndolo en forma amplia y con todo detalle y añadiendo que, dada la necesidad de esta reforma, el Directorio consideró del caso la modificación total de los Estatutos. Por Secretaria se procede a dar lectura punto por punto al proyecto elaborado por el Directorio y que puesto a consideración es aprobado sin observación por unanimidad, transcribiéndose a continuación: TITULO I — Constitución y Plazo. — Artículo 1º) —

Bajo la denominación de BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO Sociedad Anónima se constituye esta Sociedad cuya duración será de noventa y nueve años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto de la Sociedad. — Art. 2º) — El objeto de la Sociedad es constituir un Banco Comercial Nacional con carácter regional, que vincule a la Provincia de Salta con las Provincias limítrofes. — Domicilio. — Art. 3º) — El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsales propios o en combinación con establecimientos similares en cualquier parte de la República o del extranjero. — TITULO II. — De las operaciones. — Art. 4º) — El Banco podrá realizar sin limitaciones toda clase de operaciones bancarias y especialmente las siguientes: a) Recibir depósitos de todo género, de acuerdo con las Leyes en vigor; b) hacer préstamos, descuentos y redescuentos en las distintas formas que las Leyes permitan, operando con particulares, sociedades privadas, mixtas o entidades públicas, autárquicas o no, gobiernos, municipalidades, bancos particulares, oficiales o mixtos, inclusive el de la Nación Argentina, Bancos Provinciales, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina; c) hacer anticipos y préstamos sobre depósitos o garantías de fondos públicos, títulos de renta, acciones de sociedades anónimas, moneda de oro y plata, derechos especiales de giro, conocimientos, warrants y mercaderías en depósito y sobre todo valor mobiliario admitido a la negociación en la Bolsa de Comercio o que no siendo negociable en la Bolsa, por notorio valor a juicio del Directorio, pueda ser aceptado como garantía; d) comprar y vender cambios, aceptar letras, acordar créditos o adelantos en cuentas corrientes o crédito documentario, librar giros y cartas de crédito o dar garantías, aceptar daciones en pago, cauciones o hipotecas, comprar y vender especies metálicas, moneda extranjera, fondos públicos y toda clase de títulos de crédito y acciones; administrar bienes ajenos por mandato privado o judicial, hacer locaciones como arrendador o arrendatario, conferir y aceptar mandatos, hacer transferencias y endosos, tomar y contraer empréstitos, emitir libretas de cheques, obligaciones, debentures y todo otro documento a la orden o al portador, asociarse en comandita, fusionarse con otras sociedades similares o incorporar éstas al Banco, ceder o enajenar los créditos hipotecarios a su favor o efectuar permutas y aceptar subrogaciones y concordatos o realizar contratos de anticresis, comodato, usufructo, servidumbre o de renta vitalicia o temporaria y hacer contratos de seguros con

asegurador o como agente de compañías aseguradoras, arrendar cajas de seguridad. Tomar al firme empréstitos, abriendo las suscripciones para los mismos o para las realizaciones de cualquier sociedad financiera, comercial o industrial; e) efectuar préstamos hipotecarios y prendarios, a corto y largo plazo, amortizables, reinvertiendo inclusive las amortizaciones y cancelaciones de préstamos ya constituidos; f) recibir bienes inmuebles o muebles y semovientes, en prenda o en hipoteca, en garantía de deudas existentes o de créditos que se acuerden o como refuerzo de garantía, por cuenta propia o de terceros. Podrá también comprar bienes inmuebles muebles o semovientes y aceptar daciones en pago, ya sea para facilitar la realización, liquidación de operaciones o cuentas pendientes o para su uso propio. Podrá aceptar usufructos y anticresis, así como adquirir en propiedad, con el objeto de defender sus créditos, aquellos bienes inmuebles que reconozcan hipotecas u otros gravámenes a favor de la Sociedad o de terceros, los que serán liquidados o amortizados conforme con las condiciones generales determinadas en las normas en vigor. No podrá recibir sus propias acciones en garantía de créditos, las que únicamente podrán recibirse por préstamos anteriores para ser vendidas por cuenta del deudor y cobrarse con su producido el monto adeudado. Con dichas acciones el Directorio deberá proceder conforme a lo establecido en el artículo 10º; g) hacer préstamos hipotecarios por cuenta de terceros, ya se trate de préstamos individuales o colectivos; h) adquirir toda clase de préstamos hipotecarios; i) recibir en depósito para custodiar títulos, metales, monedas y toda clase de valores. Cobrar y pagar por cuenta de terceros, intereses, dividendos, rentas, etc., j) realizar toda clase de operaciones en moneda extranjera sobre letras, créditos o cualquier otro efecto vinculado o no con el comercio de importación y exportación; k) realizar previa autorización cualesquiera de las operaciones propias de otras entidades financieras y de crédito. l) aceptar y desempeñar los cargos de Interventor, Síndico o Liquidador, por sí solo o en unión de otras personas o entidades, en los casos de convocatorias, quiebras, concursos, liquidaciones extrajudiciales y otros casos análogos. Podrá también ser administrador o liquidador de sociedades, de bienes en condominio, sucesiones y testamentarias y aceptar toda clase de poderes generales o especiales; m) adquirir total o parcialmente acciones de bancos o instituciones financieras o empresas de servicios conexos. Art. 5º) — La enumeración que antecede no es limitativa, y, en consecuencia, el Banco tendrá la más amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes que reglamenten la actividad bancaria. El plazo de los préstamos o descuentos podrá exceder de ciento ochenta días y renovarse en las

condiciones que se establezcan de acuerdo con la Ley de Bancos y las disposiciones del Banco Central de la República Argentina. El Banco no podrá operar por cuenta propia con sus acciones, pero podrá recibirlas en depósito y encargarse de su adquisición o venta por cuenta y orden de los accionistas o de terceros. — TITULO III. — Capital. — Art. 6º) — El capital autorizado de la Sociedad se fija en la cantidad de Dos millones quinientos mil pesos Ley 18.188 (\$ 2.500.000). Las acciones serán de un valor de un peso de igual moneda, emitiéndose en series de diez mil acciones cada una. El Directorio determinará si las acciones serán nominativas o al portador según la Ley. Las acciones de las treinta primeras series darán derecho a cinco votos por cada acción, pero para la elección de Síndico Titular o Suplente sólo gozarán de un voto. Los títulos de las acciones deberán ser firmados por el Presidente y el miembro del Directorio designado por el mismo. Una de las firmas será personal y la otra podrá ser facsimilar. Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente, serán emitidos certificados provisionales con los mismos requisitos de las acciones, en los cuales se dejará constancia de las cuotas integradas. Estos certificados serán nominativos y una vez pagado íntegramente el valor de los mismos, serán canjeados por las acciones correspondientes. — Aumento de Capital. — Art. 7º) — El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo del capital autorizado por resolución de una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria. La Asamblea decidirá la clase de las acciones a emitir y el tipo de emisión, cuya colocación podrá ser aún arriba de la par. El Directorio determinará las condiciones de pago, época y demás formalidades de la suscripción. En cada oportunidad en que la Asamblea resuelva aumentar el capital deberá abonarse el impuesto fiscal correspondiente a las nuevas emisiones y llenarse las formalidades legales. El Directorio no ofrecerá la suscripción de nuevas acciones mientras no se hallen suscriptas e integradas en un treinta por ciento por lo menos las series anteriores, salvo cuando se trate de emisiones para pago de dividendos. — Preferencia de Suscripción. — Art. 8º) — En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que poseen. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término de 15 días, las acciones que pudieran habersele adjudicado serán prorrateadas entre los accionistas que hubiesen solicitado mayor número de las que corresponden y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas en las plazas del país que el Directorio juzgue conveniente designar. Las nuevas emisiones serán enunciadas durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de difusión de la Provincia de Salta. — Acciones. — Art. 9º) — Las accio-

nes son indivisibles y el Banco no reconocerá más de un solo propietario por cada acción, pero las acciones podrán pertenecer a sociedades legalmente constituidas. — Obligaciones de los Accionistas. — Art. 10º) — Toda suscripción de acciones requiere la previa autorización del Directorio e importa para el accionista, el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y de las condiciones de cada emisión, además del sometimiento, en caso de contienda judicial, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta. — Pago y Transferencia de Acciones. — Art. 11º) — Los accionistas quedan obligados al pago del valor total de las acciones que hayan suscrito al precio de la emisión. Para la transmisión de los certificados y acciones nominativas es necesario que se entregue al Banco en cada caso, la declaración de transferencia firmada por el cedente y el consentimiento de transferencia firmado por el cesionario. La transmisión de la propiedad, con todos sus derechos y obligaciones, se opera por la inscripción de transferencia de los certificados o acciones nominativas, transmisión que para ser válida, tendrá que ser autorizada por el Directorio. El Banco no admitirá ni reconocerá en ningún caso transferencia de certificados nominativos, por los cuales se adeuden cuotas vencidas. — Emisión de Acciones. — Art. 12º) — Las acciones así como los certificados podrán emitirse en títulos que representen una o más acciones. — Guarda de Acciones. — Art. 13º) — Todo accionista tendrá derecho a depositar, sin comisión alguna, sus acciones en la caja del Banco, expidiéndosele un recibo nominativo, firmado por los funcionarios que el Banco autorice. — Lugar de Pago. — Art. 14º) — El pago de las cuotas de las nuevas acciones suscritas deberá efectuarse en la sede central del Banco. El importe de las cuotas que por suscripción de acciones, a integrar por los accionistas, no hubiese sido satisfecho dentro del plazo que fija el Directorio, devengará en favor del Banco un interés punitorio del uno por ciento por mes o fracción de mes, que se computará desde el día fijado para el pago. Desde ese momento, de hecho y sin necesidad de previa interpelación privada o judicial, los accionistas que se hallen en esas condiciones serán considerados morosos. — Suscriptores Morosos. — Art. 15º) — Los suscriptores en mora, no tendrán derecho a votar por las acciones en mora y el Banco podrá, o bien exigirles el importe de las cuotas que adeuden más los intereses punitorios, costas y gastos ocasionados, o bien declarar inmediatamente caducos para sus poseedores los títulos nominativos sin necesidad de aviso ni de intervención de autoridad alguna, pudiendo enajenar los derechos del deudor moroso en la forma que considere más conveniente el Directorio. En este caso, el accionista continuará siendo responsable por las costas, gastos, intereses punitorios y por

el importe de las cuotas impagas que no hubiesen sido cubiertas con el producto de la venta. En cambio, si existiera sobrante, se pondrá a disposición del interesado. Si el accionista moroso, cuyo certificado de acciones el Directorio hubiese declarado caduco, no hiciera entrega del mismo a la primera requisición extrajudicial, el Directorio está facultado para emitir nuevos certificados en su reemplazo. La declaración de caducidad no importará una reducción de capital. — TITULO IV. — De las Asambleas. — Art. 16º) — Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias y se efectuarán conforme lo previsto en estos Estatutos y las disposiciones legales. — Convocatorias. — Art. 17º) — Las convocatorias a las Asambleas ordinarias o extraordinarias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y en un diario de la Provincia de Salta, en las condiciones y plazos que determinan las disposiciones legales. — Asistencia a Asambleas. — Art. 18º) — Los accionistas para tener derecho a asistir a las Asambleas, sean éstas ordinarias o extraordinarias, deberán depositar sus acciones y sus certificados nominativos si los hubiere, en el Banco, hasta tres días antes del día fijado para las mismas, retirando al propio tiempo la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que corresponda. En sustitución de las acciones o certificados nominativos, serán admitidas las constancias del depósito de los títulos, que justifiquen la propiedad de dichas acciones o certificados nominativos, emitidas por Bancos o casas bancarias que a juicio del Directorio merezcan fe. Estos instrumentos justificativos deberán llevar expresamente consignado no sólo la cantidad de acciones, sino también su serie y numeración respectiva. — Balances. — Art. 19º) — El ejercicio económico del Banco cerrará el 31 de diciembre de cada año, fecha que la Asamblea podrá modificar y cuya modificación deberá publicarse, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas. — Asambleas Ordinarias. — Art. 20º) — La Asamblea Ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses de finalizado el ejercicio, en el local, día y hora que determine el Directorio, el cual someterá a la misma su Memoria y Balance General. La Asamblea considerará la distribución de utilidades, el nombramiento de Directores y Síndicos, titulares y suplentes, y cualquier otro asunto propuesto en la convocatoria por el Directorio. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la determinación de la fecha de pago de los dividendos. — Quorum de Asamblea. — Art. 21º) — Habrá quorum cuando esté representado no menos de la mitad del capital realizado. Transcurrido media hora después de la señalada por su convocatoria, la Asamblea se considerará constituida con el número de Accionistas presentes o representados. Este quorum regirá

salvo los casos de excepción determinados por los Estatutos o prescriptos por Ley. — Votos. — Art. 22º) — Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo sexto en lo que respecta a las acciones de las treinta primeras series que gozarán del derecho de cinco votos cada una. Cuando una acción perteneciera en común a varias personas, éstas estarán obligadas a unificar su representación a los efectos de participar en las votaciones de las Asambleas. — Validez de Resoluciones. — Art. 23º) — Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes computados en la forma establecida por el artículo anterior. En caso de empate en una primera votación se reabrirá la discusión para luego votar nuevamente y si por segunda vez se produce el empate, decidirá el voto del Presidente de la Asamblea. Los interesados podrán disponer del número máximo de votos que autoricen las pertinentes disposiciones legales. — Asambleas Extraordinarias. — Art. 24º) — Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán en los casos determinados por la Ley y los presentes Estatutos. Su convocatoria y resoluciones se regirán por los artículos 17, 22 y 23 que anteceden. — Quorum y Resoluciones Especiales. — Art. 25º) — Para los supuestos de: 1) Disolución anticipada de la Sociedad; 2) prórroga de su duración; 3) fusión con otra sociedad; 4) reducción del capital social; 5) cambio de objeto de la Sociedad; 6) reforma del Estatuto, el quorum será de por lo menos la mitad del capital realizado, computándose la parte pagada de las acciones suscritas y las resoluciones serán, tomadas por dos tercios de votos presentes. Si en la Asamblea no se obtuviera el quorum previsto en este artículo, se citará a nueva Asamblea hasta que en la misma se obtenga el quorum exigido. — Concurrencia y Representación en Asambleas. — Art. 25º) — Los accionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar otorgando carta poder. Ninguna persona podrá actuar como mandatario de más de cinco accionistas. Forma de Elección. — Art. 27º) — La Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes se hará por listas completas y firmadas, salvo que hubiere unanimidad, y se elegirán dos escrutadores entre los Accionistas presentes. Las listas serán presentadas en la Secretaría del Directorio, con cuarenta y ocho horas de antelación. — Cuarto Intermedio. — Art. 28º) — Si los asuntos incluidos en la convocatoria no fuesen totalmente resueltos, se suspenderá la Asamblea cuando ésta lo decida y se señalará el día y la hora en que deba continuarse, sin necesidad de nueva citación, sujetándose al orden del día preexistente y ateniéndose en cuanto al quorum a las disposiciones pertinentes de estos Estatutos. La suspensión debe hacerse conocer a la Inspección de Sociedades Anónimas. — TÍTULO V. — Del Directorio - Cantidad, Clase, Duración, Renovación. — Art. 29º)

— La administración del Banco estará a cargo de un Directorio compuesto de nueve miembros titulares, cuyo mandato durará tres años renovándose por tercios. Se elegirán tres suplentes cuya designación durará un año. Este número podrá reducirse hasta cinco miembros titulares y dos suplentes. Tanto la reducción como el aumento de miembros del Directorio deberá decidirse en Asamblea con el quorum y la mayoría prevista para el aumento de capital en el artículo 25º. — Continuidad de funciones. — Art. 30º) — Los Directores aún después de terminado el ejercicio, continuarán en sus funciones hasta la constitución del nuevo Directorio elegido por la Asamblea. — Cualidades, Caducidad. Interdicciones. — Art. 31º) — Para ser Director se requiere: ser mayor de edad; no estar incapacitado para contratar ni encontrarse incurso en las interdicciones previstas por la Ley y poseer, por lo menos, mil acciones, las que deberán ser depositadas en la Sociedad a disposición del Síndico, en garantía de correcta gestión y que no podrán ser retiradas hasta la aprobación por la Asamblea del cumplimiento de su mandato. El embargo, cesión o afectación de cualquier cantidad de las acciones depositadas, hará perder automáticamente al Directorio su carácter de tal, determinando la respectiva vacante en el Directorio. El mandato del Director no es incompatible con el desempeño de profesión o actividades en la Dirección de empresas ajenas a la Sociedad, inclusive para desempeñarse como Director en otras sociedades anónimas cualquiera sea su rama. Los Directores podrán hacer uso de crédito en el Banco a título personal o con las empresas o personas vinculadas a ellos, pero nunca en condiciones más favorables que las que se acuerdan de ordinario a su clientela. — Reelección. — Art. 32º) — Los Directores y el Síndico, titulares y suplentes, pueden ser reelectos. — Vacancia. — Art. 33º) — En caso de renuncia, muerte o inhabilitación de uno o más Directores, el Directorio podrá designar a los reemplazantes en calidad de provisionales entre los suplentes, hasta tanto se celebre la primera Asamblea Ordinaria. — Quorum del Directorio. — Art. 34º) — El Directorio tendrá quorum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y, se reunirá por lo menos dos veces al mes. — Autoridades. — Art. 35º) — En la primera sesión después de la Asamblea Ordinaria, el Directorio designará de su seno al Presidente, Vice Presidente, Secretario y Tesorero. Nombrará además las comisiones que estime conveniente. — Citación. — Art. 36º) — La citación, para sesionar el Directorio, se hará por el Presidente, por dos Directores o por el Gerente General. — Facultades del Directorio. — Art. 37º) — Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) El Directorio ejerce el gobierno y la representación de la Sociedad; b) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas y las pres-

cripciones de estos Estatutos, interpretar sus disposiciones, dictar reglamentos para facilitar su ejecución y resolver todo caso no previsto, siempre que por disposición expresa no exceda sus facultades; c) autorizar las operaciones que hallan de realizarse, fijando sus condiciones; d) nombrar, suspender, remover y reemplazar a todos los funcionarios y empleados del Banco, asignar su retribución, responsabilidades, obligaciones y atribuciones, establecer las garantías y fianzas a imponérselos y celebrar con ellos los contratos de prestación de servicios a que hubiere lugar; e) establecer los montos que hallan de emplearse en la Casa Matriz, Sucursales y Agencias, y determinar los que se utilizarán en las secciones bancarias, hipotecarias o de otro tipo; f) entablar y contestar acciones judiciales, formular denuncias o promover querellas contra terceros; otorgar poderes para cuestiones administrativas, sociales, judiciales o de cualquier naturaleza; g) dictar los reglamentos internos, otorgando las facultades y estableciendo las obligaciones y responsabilidades que considere necesarias a su personal administrativo y técnico; h) establecer los gastos de administración; i) hacer mensualmente, por lo menos, un arqueo general de Tesorería, verificar la cartera y examinar los libros; j) confeccionar la Memoria y Balance General, presentarlos anualmente al Síndico y a la Asamblea al final de cada ejercicio y proponer la distribución de utilidades; k) emitir las nuevas acciones para aumento de capital y establecer las condiciones de emisión dispuestas por la Asamblea; l) celebrar toda clase de contratos y ejercitar las operaciones enumeradas en el artículo 4º, m) designar al Presidente o a cualquiera de los Directores o al Gerente para absolver posiciones y prestar confesión en juicio, en nombre del Banco; n) en general, realizar todos los actos de administración y de disposición de bienes en los casos y bajo los términos que juzgue conveniente a los intereses sociales, pudiendo especialmente exigir y verificar pagos ordinarios o extraordinarios en numerario, por entrega de bienes muebles o inmuebles, o en cualquier otra forma; hacer novaciones, reconocer y confesar obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas; celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, aún por un plazo superior a seis años; aceptar depósitos; contratar la prestación de servicios a título oneroso o gratuito; otorgar fianzas, prestar dinero y contraer empréstitos; celebrar todo contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes inmuebles a título oneroso o gratuito, constituir, aceptar, ceder, cancelar toda clase de derechos reales, prendas y gravámenes; o) el Directorio ejercerá asimismo todas las atribuciones previstas en

el artículo 1881 del Código Civil, en cuanto se relacione con los fines de la Sociedad, entendido que estas facultades no se interpretarán con criterio restrictivo y que todas las atribuciones se usarán con la amplitud necesaria para la mejor defensa o salvaguardia de los intereses del Banco. En este sentido el Directorio delibera y resuelve respecto a todos los asuntos del Banco; p) podrá asignar gratificaciones a funcionarios y empleados que se hicieron acreedores a tal beneficio a juicio del Directorio. — Adquisición y Venta de Bienes. — Art. 38º) — Podrá adquirir y vender bienes muebles, automotores y raíces en las condiciones que prescribe la Ley. — Prohibición de Enajenar la Casa Central. — Art. 39º) — El inmueble en que se halle la sede central del Banco no podrá ser vendido ni gravado por el Directorio, en ninguna forma que lo separe de su destino sin la previa autorización de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, con el quorum y voto favorable exigidos en el primer apartado del artículo 25º. — Sucursales y Consejo Asesor. — Art. 40º) — Podrá el Directorio establecer o suprimir oficinas, agencias o sucursales cuando y donde lo estime conveniente y de acuerdo con las Leyes en vigor. En los casos que el Directorio los juzgue conveniente, y los fines de una mejor y más amplia información podrá designarse, en el acto de creación de una sucursal, el funcionamiento de un "Consejo Asesor", de hasta cinco miembros, los que deberán reunir las mismas condiciones que expresa el artículo 31º, representativo de las diversas actividades económicas de la zona. Los miembros integrantes del "Consejo Asesor" deberán tener su residencia en la respectiva zona. — Preferencias Regionales. — Art. 41º) — Los depósitos correspondientes a cada una de las casas del Banco deberán aplicarse con prioridad a la satisfacción de las necesidades crediticias de la zona respectiva y sólo una vez satisfechas éstas podrán ser utilizados en beneficio de las otras zonas. — TÍTULO VI. — Del Presidente. — Art. 42º) — El Presidente es la primera autoridad del Banco y representa al Directorio. Es miembro nato de todas las comisiones que el Directorio designe. En su ausencia lo sustituye el Vice Presidente y a falta de ambos, el Director que se designe. — Atribuciones del Presidente — Art. 43º) — Sus atribuciones son: a) Representar a la Sociedad jurídica y comercialmente y ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; b) convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; c) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas, teniendo doble voto en caso de empate, en las condiciones previstas en el Artículo 23º; d) hacer ejecutar las resoluciones de las Asambleas y del Directorio y hacer cumplir estos Estatutos y las prescripciones legales; e) firmar con un Director designado al efecto por el Directorio los títulos definitivos de acciones y con el Gerente los debentures.

En los contratos y escrituras públicas su firma irá acompañada con la del Secretario y la del Gerente; f) proponer al Directorio los empleados, sueldos y garantías que deban prestar, y suspender a los empleados en casos de urgencia, dando cuenta al Directorio en la primera sesión que se realice; g) asumir las funciones de Gerente en caso necesario, dando cuenta al Directorio de las causas determinantes. — TITULO VII. — Del Secretario. — Art. 44º) — El Secretario tendrá a su cargo la supervisión de los libros de actas del Directorio y de las Asambleas como asimismo los de asistencia respectivos. Firmará conjuntamente con el Presidente o Vice Presidente en ejercicio los documentos referentes a actos que el Directorio disponga lleven ambas firmas. — Art. 45º) — En caso de ausencia o impedimento del Presidente y Vice Presidente, el Secretario convocará al Directorio y lo presidirá a los efectos de que se nombre el Presidente "ad hoc" de carácter provisional. — Del Tesorero. — Art. 46º) — El Tesorero o en su defecto el Pro Tesorero, tomará conocimiento de los balances mensuales del Banco y asistirá a los arqueos, debiendo informar el Directorio de las actas de certificación correspondientes a la existencia de dinero efectivo y valores de toda clase conformadas por el Síndico. — TITULO VIII. — Del Síndico. — Art. 47º) — Habrá un Síndico Titular y Síndico Suplente que se elegirán cada año. El Suplente reemplazará al Titular en caso de renuncia, muerte, inhabilitación o ausencia que pase de un mes. — Facultades y Deberes. — Art. 48º) — Además de las atribuciones y deberes que asigna a los Síndicos el artículo 340 del Código de Comercio tendrá los siguientes: a) Intervenir en los arqueos generales que se practiquen, sin perjuicio de los parciales que pueda hacer cuando lo crea conveniente; b) Visitar periódicamente las oficinas y sucursales del Banco, e informarse directamente de los Gerentes y Jefes respecto a las condiciones de su funcionamiento, haciendo presente al Directorio cualquier deficiencia que advirtiera o cualquier medida o modificación que estime conveniente adoptar. — Fianzas e Interdicciones. — Art. 49º) — El Síndico deberá tener depositadas en garantía 200 acciones y no podrá tener crédito personal en el Banco. El Síndico Suplente estará comprendido en estas exigencias cuando entre a reemplazar al Titular en forma definitiva. — TITULO IX. — Personal Jerárquico. — Art. 50º) — El personal jerárquico, como Gerente y demás funcionarios, será elegido por el Directorio y a tal efecto se crearán los cargos que considere necesarios y establecerá sus remuneraciones. Los deberes y atribuciones de los mismos se determinarán en el reglamento interno y en las resoluciones del Directorio. El personal jerárquico no podrá hacer uso de créditos en el Banco, individual, mancomunado o con otras firmas, ni otorgar garantías o fianzas para

operaciones en el mismo, sin previo y expreso consentimiento del Directorio. — TITULO X. — Otras Operaciones Financieras. — Art. 51º) — El Banco, previa autorización, podrá realizar cualquiera de las operaciones previstas por las Leyes vigentes para las otras clases de entidades financieras. — TITULO XI. — De las Utilidades y Reservas. — Art. 52º) — El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, cuyas bases de formación se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las normas técnicas que rigen la materia, se distribuirán en la forma siguiente: a) Diez por ciento, como mínimo, al fondo de reserva legal; b) dos y medio por ciento al Presidente; c) uno y medio por ciento al Vice Presidente; d) siete por ciento para los demás Directores Titulares, que será distribuido en proporción a su asistencia y al tiempo que hallan ejercido su mandato; e) uno por ciento para el Síndico Titular. El remanente será distribuido como dividendo a las acciones ordinarias en proporción a las sumas integradas, luego de deducidos los importes que la Asamblea destina a la constitución de reservas extraordinarias o especiales y a otros fines. Los dividendos que no sean reclamados dentro de los tres años de haberse puesto a disposición de los accionistas, prescribirán a favor del Banco. — Retribución a Directores. — Art. 53º) — Las retribuciones a los Directores previstas en el artículo anterior no podrán exceder del 25% de las utilidades líquidas del año. El ejercicio de gestiones especiales o de funciones administrativas por parte de los Directores, será remunerado como lo disponga el Directorio, remuneración especial que en el caso de exceder el porcentaje aludido será sometido a la primera Asamblea, sin cuya aprobación la remuneración caducará para el futuro. — Reducción de Remuneraciones. — Art. 54º) — Al proyectar la forma de distribución de las utilidades correspondientes a cada ejercicio, el Directorio podrá proponer una reducción conjunta proporcional de los porcentajes de remuneraciones fijadas en el Art. 52º), si estimare que las circunstancias lo aconsejan. — Aumento Fondo de Reserva. — Art. 55º) — El excedente sobre el valor nominal que se obtuviera como prima por la suscripción de nuevas acciones pasará al fondo de reserva que establezca la Asamblea. — TITULO XII. — Disposiciones Generales. — Art. 56º) — Las disposiciones del presente Estatuto se aplicarán en el ejercicio en cuyo transcurso tuvo lugar su aprobación oficial, quedando facultado el Presidente y el Director que designe el Directorio para, conjunta o separadamente, aceptar cualquier reforma del mismo que sea exigido por las autoridades competentes. Quedan igualmente autorizados para firmar la escritura de protocolización. — Art. 57º) — La liquidación de la Sociedad se verificará de acuerdo con

las disposiciones legales y reglamentarias. — Art. 58º) — Tanto lo establecido en este Estatuto como lo no previsto expresamente en él, se ajustará a las disposiciones del régimen bancario, del Código de Comercio y de la legislación vigente. Hay dos firmas ilegibles. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden corresponden son auténticas de los señores doctor JULIO MICHEL e Ingeniero JULIO F. CALONGE, quienes lo hacen en su carácter de Presidente y Director Secretario, respectivamente, del Banco Regional del Norte Argentino Sociedad Anónima, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Salta, 23 de abril de 1970. Fdo.: Ricardo Isasmendi, Escribano. Salta, 21 de setiembre de 1970. Decreto Nº 147. MINISTERIO DE GOBIERNO. EXPEDIENTE Nº 54-116. Por las presentes actuaciones el señor Julio Michel, en su carácter de Presidente del Directorio del "Banco Regional del Norte Argentino Sociedad Anónima", con domicilio en la ciudad de Salta, solicita para el mismo la aprobación de la reforma del Estatuto Social y aumento de capital autorizado, conforme al Acta corrientes a fs. 2/11 de estos obrados; y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley 4290/69 - Arts. 16º y 17º - Inc. 9) b; Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales en su informe de fs. 13, aconseja hacer lugar a lo solicitado; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 14 de estos obrados, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1º. — Apruébase la reforma del estatuto social de la Institución denominada "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en esta ciudad; dejándose establecido que el capital autorizado de la misma, queda fijado en la suma de Dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000) Ley 18.188 de conformidad al acta cte. a fs. 2/11 vta. del presente expediente. Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales se adoptarán las providencias que correspondan. Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno. Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.: Cnel. (R. E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA, Gobernador. VICTOR A. CORNEJO ISASMEN- DI, Ministro de Gobierno. Es copia. Fdo.: Miguel Santiago Macciell, Ministerio de Gobierno. CONCUERDA: con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2/11 y 17 agregadas en el Expediente Nº 54-116/70 que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en once sellados de \$ 1,00 cada uno, en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta. Sobre

raspado: i-r-n-c-e-ci-t: Vale: Hay una firma ilegible. Moisés N. Gallo Castellanos (Escribano Público Nacional) Inspector General de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. Sello: Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles - Salta". Es copia fiel, doy fe. Previa lectura que les di, ratifican su contenido firmando de conformidad los comparecientes por ante mí, doy fe. Redactada en once sellados notariales numerados: sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve, sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos, correlativos del sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y uno al setenta y ocho y el presente sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres, sigue a la que termina al folio mil setecientos cuarenta y tres. Sobre raspado: a - co - odi - a - e - j - 2n - s - e - s - x - i - r - cional - f - Argentino - Vale. Sobre raspado: y - hay - obrados: Vale. JULIO MICHEL, JULIO F. CALONGE. Ante mí RICARDO ISASMENDI, Escribano. Salta. Este testimonio fotográfico concuerda con su escritura matriz otorgada ante mí a folios números 1744 al 1754 del Registro Nº 41 a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido este primer testimonio fotográfico que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Ricardo Isasmendi, Escribano, Salta.

Pesos Ley 18.188, 325,20

e) 15-10-70

MODIFICACION DE CONTRATO

O.P. Nº 4879

T. Nº 4384

ORANIO S. R. L.

Modificación de Contrato por aumento de Capital Social

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, República Argentina, al día primero de setiembre de 1970; entre los señores: RICARDO PEDRO ALBERTO MACAGNO, argentino, casado y domiciliado en Carlos Pellegrini 151 de esta ciudad; REGINA ADELINA MACAGNO DE SANTOS, argentina, casada y domiciliada en calle Alvarado número 5104 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y BERTA FIGUEROA DE MACAGNO, argentina, casada y domiciliada en Carlos Pellegrini número 151 de esta ciudad. Todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven, como únicos integrantes de la firma "ORANIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificar el contrato social de la misma, suscripto con fecha 9 de agosto de 1961 e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio 381, asiento 4541 del libro 29, con fecha 11 de agosto de 1961. Contrato éste que con sujeción a los preceptos de la Ley 11.645 y demás disposiciones legales pertinentes, queda modificado y se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene que las presentes modificaciones al contrato social de "ORANIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tenga vigencia con retroactividad al día primero de enero de 1970.

SEGUNDA: Su domicilio seguirá siendo el de la calle Juan Bautista Alberdi número 48 de esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier otro lugar de la República.

TERCERA: Continúa siendo el objeto de la sociedad la explotación de la industria y el comercio en los ramos de fabricación y expendio de maderas terciadas, explotación de bosques, aserraderos, compra-venta de maderas aserradas y en bruto, y otros productos similares; importación y exportación; como así también toda otra actividad que los socios estimen convenientes al interés social.

CUARTA: Se mantiene el plazo de duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 1975, siendo prorrogable dicho plazo por otro período de 15 años, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contra, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con una antelación mínima de seis meses al vencimiento del primer período.

QUINTA: Todos los importes que se indican en este contrato, debe entenderse que son en pesos Ley Nº 18.188.

SEXTA: Se modifica el monto del Capital Social, elevándose de Cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000,00) a Cien mil pesos (\$ 100.000,00) capital éste último que se divide en un mil (1.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una; que los socios aportan en la siguiente proporción: a) El Socio RICARDO PEDRO ALBERTO MACAGNO, suscribe la cantidad de quinientas (500) cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00), cuya integración realiza de la siguiente manera: Mantiene su anterior aporte de dieciocho mil pesos (\$ 18.000.—); incrementa dicho aporte en la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) con las cuotas transferidas por la señora Regina Bonzi de Macagno, con fecha primero de enero de 1969, por ante Escritura Pública número 604 de fecha 20 de julio de 1969, Escribana: señora Rina Cortez de Ridi, Registro número 4 de Orán, provincia de Salta. Se extrae la suma de veintidós mil pesos (\$ 21.000,00) del saldo acreedor de su cuenta particular que registra en Oranio S.R.L.: que se transfiera a Capital; y el saldo de Seis mil pesos (\$ 6.000,00) se compromete a cancelar dentro de los ciento ochenta días de la fecha de este contrato; b) La socia Regina Adelina Macagno de Santos, suscribe la cantidad de trescientas (300) cuotas o sea la suma de \$ 30.000,00 (\$ 30.000,00) que integra de la siguiente manera: Mantiene su anterior aporte de Diez mil pesos (\$ 10.000,00); incrementa dicho aporte en la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) con las cuotas transferidas por la señora Regina Bonzi de Macagno que consta en la misma escritura pública mencionada en el inciso anterior; se extrae la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00) del crédito de su cuenta particular en la firma Oranio S.R.L., que se transfiera a Capital. c) La socia BERTA FIGUEROA DE MACAGNO suscribe la cantidad de doscientas (200) cuotas o sea la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000,00), cuya integración se realiza en la siguiente forma: Mantiene su anterior aporte de siete mil pesos (\$ 7.000,00); se extrae la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00) del crédito de su cuenta particular en la firma Oranio S.R.L., que se transfiera a Capital; y el saldo de tres mil pesos (\$ 3.000,00), se compromete a cancelar también dentro de los ciento ochenta días de la fecha de este contrato. El Balance cerrado al 31 de diciembre de 1969,

como así el Balance modificado al primero de enero de 1970, ambos certificados por el Contador Público Nacional señor Eladio Alberto Núñez, se agregan al presente contrato y forman parte integrante del mismo.

SEPTIMA: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Ricardo Pedro Alberto Macagno y Berta Figueroa de Macagno, que serán ejercidos en forma personal e indistinta por ambos socios en su carácter de Gerentes, con las facultades y obligaciones inherentes al cargo y a las expresas disposiciones del mandato, con la sola limitación de no comprometer a la firma en negociaciones ajenas al giro social ni fianzas o garantías a terceros. Para las funciones de Gerente podrán efectuarse cambios, designándose a otra persona, sea o no socio, lo que se hará mediante acuerdo unánime de los socios, de lo que se dejará constancia en acta. Tales designaciones, en su caso podrán hacerse con todas las facultades y obligaciones pertinentes, o en su defecto con algunas limitaciones expresas.

OCTAVA: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los parciales que se realicen en forma y condiciones que los socios, de común acuerdo, establezcan. Todos los balances deberán ser firmados por los socios, dentro de los 15 días siguientes a su recepción, si no lo hicieran u observaran dentro de este término se considerarán aprobados.

NOVENA: De las utilidades líquidas de cada ejercicio económico, se destinará el cinco por ciento (5%) para proveer al Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento (10%) del Capital Social, practicándose asimismo, las amortizaciones y provisiones sobre los rubros que lo requieran técnicamente. El remanente, hechas las deducciones antedichas, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El cincuenta por ciento (50%) para el socio Ricardo Pedro Alberto Macagno; el treinta por ciento (30%) para la socia Regina Adelina Macagno de Santos; y el veinte por ciento (20%) para la socia Berta Figueroa Macagno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

DECIMA: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en libro de Actas, las mismas podrán ser firmadas por los socios o sus representantes. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de voto-cuotas, de acuerdo al capital aportado.

UNDECIMA: Todos los socios podrán examinar personalmente o por medio de personas autorizadas al efecto, los libros y documentos de la sociedad en cualquier tiempo, con la sola condición de hacerlo en forma que no entorpezca el normal desarrollo de las actividades sociales.

DUODECIMA: La sociedad se disolverá: a) Por expiración del plazo; b) Cuando las pérdidas de un ejercicio alcancen al cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; c) Por algunas de las causas previstas en la legislación sobre la materia. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los gerentes en forma conjunta.

DECIMO-TERCERA: Si al vencimiento del plazo de la sociedad, los socios resolvieran no prorrogar el presente contrato, se procederá a la liquidación de la misma, pudiendo los socios hacer propuestas de compra, los que serán preferidos, a igualdad de condiciones, a las que pudieran presentar cualquier extraño a la sociedad.

Estas propuestas se presentarán en sobres cerrados que serán abiertos en un solo acto, labrándose el acta correspondiente, aceptándose aquella que sea más ventajosa por su monto, sus condiciones y garantías ofrecidas.

DECIMO-CUARTA: En caso de fallecimiento o incapacidad civil de cualquiera de los socios, los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad, comunicando de inmediato el nombre del representante. En cualquiera de estas situaciones, fallecimiento o interdicción, deberá practicarse de inmediato un Balance General a la fecha de la muerte o incapacidad. Los otros socios tendrán derecho a adquirir las cuotas de capital con más las utilidades y parte proporcional de las reservas, que correspondieran al socio fallecido o interdicto, según el Balance practicado a la fecha de su muerte o incapacidad. Si los demás socios optaran por la adquisición de las cuotas de capital, de las utilidades y parte proporcional de las reservas pertenecientes al fallecido o interdicto, el importe de las mismas se deberá abonar a los herederos o representante legal, en tres cuotas anuales, consecutivas e iguales, con más el interés bancario corriente en plaza. Si los socios sobrevivientes o capaces no optasen por la adquisición de las cuotas y demás derechos del socio muerto o incapaz, dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o declarado la interdicción, los herederos del fallecido o declarado interdicto se incorporarán a la sociedad como socios comanditarios, vale decir que el representante nombrado no tendrá derecho a la intervención directa en los negocios de la sociedad.

DECIMO-QUINTA: Cualquier cuestión que se promoviera entre los socios con motivo de la sociedad, de sus negocios o administración, como toda divergencia que se produjera entre ellos sobre la interpretación de este contrato, serán sometidos a la decisión de arbitadores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable.

En prueba de conformidad con lo pactado, se

firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de los cuales se entrega uno a cada socio y el restante destinase a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Pesos Ley 18.188 106,80

e) 15-10-70

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O.P. Nº 4855

T. Nº 4363

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COMERCIO

Se hace saber por el término de Ley, de la transferencia del negocio denominado "Parificadora MODELO" que transfiere el señor JOAQUIN VICENTE, a favor de los señores BRUNO LAZARO BATTELLINO y DANILO GERONIMO BATTELLINO, comercio que se encuentra situado en la calle Melchora F de Cornejo Nº 882 de la ciudad de Rosario de la Frontera. Para oposiciones Escribano Dr. Arturo Espeche Funes, 25 de Mayo 12 - Metán (Salta).

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 15 al 21-10-70

CAMBIO DE DOMICILIO

O.P. Nº 4883

T. Nº 4388

Comuníquese que el MENCUN S.R.L., ha fijado domicilio a partir del día 2 de octubre del corriente en calle 9 de Julio 453 de la ciudad de Marcos Juárez (Pcia. Córdoba).

Pesos Ley 18.188 4,00

e) 15-10-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 4870

T. Nº 4375

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los socios del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de octubre, a horas 18, en Mitre 374, de esta ciudad, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de las Memorias y Balances del ejercicio del Colegio de Escribanos y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta.
- 3º Consideración del proyecto de presupuesto

de recursos y gastos del ejercicio (1-3-70 al 31-7-71) del Colegio de Escribanos.

- 4º Consideración del proyecto de presupuesto de recursos y gastos del ejercicio (1-8-70 al 31-7-71) de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta
 - 5º Fijación del tipo de interés para los préstamos personales e hipotecarios y los montos jubilatorios (art. 67º del Reglamento Interno de la Caja de Previsión Social para los Escribanos).
 - 6º Designación del señor Vice Presidente de ambas instituciones.
 - 7º Ratificación de las firmas efectuadas por la Presidencia, subsanando la omisión de ellas en actas, motivadas por el fallecimiento del ex-presidente, escrivado señor Francisco Cabrera.
 - 8º Aumento de la cuota social del Colegio. Salta, 14 de octubre de 1970.
- Juan Pablo Arias Andrés Figueroa Solís
 Presidente Secretario
- Pesos Ley 18 188 14,64 e) 15-10-70

O.P. Nº 4862

S.C. Nº 0133

**ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA****CONVOCATORIA**

Salta, octubre 8 de 1970.

Señor consocio:

La comisión directiva de esta Asociación, en cumplimiento a los artículos 31 y 33 de su Estatuto, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 24 del actual a horas 16 en el salón de actos del Centro Argentino de SS. MM., Sarmiento 271, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Modificación de la fecha de Asamblea.
- 5º Elección, por el término de dos años, de miembros para la renovación parcial de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización, dispuesto por el Art. 17 del Estatuto y que, por terminación de mandato, corresponde a los siguientes cargos:
Presidente; Secretario; Tesorero; 3 Vocales Titulares; 3 Vocales Suplentes por dos años y 3 Vocales Suplentes por un año.

Establece el Art. 24; que la elección para renovación de la Comisión Directiva se efectuará por listas completas oficializadas y visadas por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.

Las listas de candidatos deberán ser presentadas a esta Asociación, en su sede de P. J. Saravia 33, hasta el día 20 del actual, para su visación correspondiente.

Rogamos al señor consocio su puntual asistencia, complaciéndonos presentar nuestro más atento saludo.

María Núñez de Cabrera
Secretaria

Juan Manuel de los Ríos
Presidente

Nota: La Asamblea sesionará con la mitad del número de afiliados, más uno. Si transcurrida una hora no hubiese el número reglamentario, se iniciará la sesión con el número de asistentes.

Sin cargo. e) 15-10-70

O.P. Nº 4871

T Nº 4376

SULFATERA S.A.M.I.C.

Expte. Nº 19.216

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el 28 de octubre de 1970, a las 18 horas en Vicente López 129, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Reforma art. 5º y 6º del Estatuto.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15- al 21-10-70

O.P. Nº 4847

T. Nº 4356

**AGRUPACION TRADICIONALISTA
DE SALTA "GAUCHOS DE GÜEMES"**

Salta, Octubre de 1970.

De conformidad con lo dispuesto por la H. C. Directiva, concordante con lo prescripto en el artículo 23º de los Estatutos, convócase para la Asamblea General Ordinaria de asociados de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", a realizarse el día 25 de octubre de 1970, a las 9 horas, en su Sede Social, sita en Avenida Uruguay Nº 750 de esta Ciudad de Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la última Asamblea General Ordinaria.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Modificación de los artículos 8º, inciso a) y 18º, inciso h) segunda parte, de los Estatutos. Artículo a crearse estableciendo el destino que debe darse a los bienes de la Agrupación, en caso de disolución.
- 4º Solicitar aprobación de la H. Asamblea; para la designación como Socios Honorarios, propuestos por la H. C. Directiva, a favor de los señores Luis Marenchino y Livio Cullasso.
- 5º Elección parcial de miembros para integrar la Comisión Directiva, por un nuevo período, conforme con lo establecido por el artículo 14º de los Estatutos, para renovar los siguientes cargos:
Al Vice Presidente Sr. Moisés N. Gallo Castellanos - 2 años (x)
Al Pro Secretario Sr. Américo Cornejo - 2 años. (x)
Al Pro Tesorero Sr. Adolfo J. Pérez Cardozo - 2 años. (x)
Al Vocal Titular 2º Sr. Jorge W. Alvarez - 2 años. (x)
Al Vocal Titular 4º Sr. Carmelo Valdez - 2 años. (x)
Al Vocal Suplente 1º Sr. Alfredo Pérez Vidal - 2 años. (x)
Al Vocal Suplente 3º Sr. Francisco Patrón Costas - 2 años. (x)
Al Vocal Suplente 4º Sr. Víctor H. González Campero 1 año. (—)
Al Vocal Suplente 5º Sr. Herman Hugo Pfister - 2 años. (x)
(x) por terminación de mandato. (—) por renuncia y completar período reglamentario.
- 6º Designación de dos socios presentes en la

Asamblea, para suscribir el acta de esta sesión.

Dr. P. René Diez Barrantes
Presidente

Lorenzo Humberto Medina
Secretario

Artículo 25° de los Estatutos:

"Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias formarán quórum y quedarán constituidas con la tercera parte del total de socios vitalicios fundadores y activos, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtenerse quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Pesos Ley 18.188 21,20 e) 14 y 15-10-70

O.P. N° 4845. T. N° 4354

"LA POBLACION"

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
ASAMBLEA

Convócase a los señores Accionistas de "La Población", Sociedad en Comandita por Acciones, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, ubicado en la calle Deán Funes N° 267, de esta Ciudad de Salta, el día 31 de octubre a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio Comercial N° 1, cerrado el día 31 de agosto de 1970.
- 2° Distribución del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, según Art. 17 del Contrato Social.
- 3° Elección del Gerente o Gerentes Generales y Síndico Titular y Suplente.
- 4° Consideración de aumento de capital.
- 5° Designación de un Accionista para que firme el acta.

José Majul Yazlle
Socio Gerente

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 14 al 27-10-70

O.P. N° 4841

NORTE S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Norte S.A.I.C.A. a la Asamblea General que se realizará el día 30 de octubre de 1970, a horas 20 en su sede social de calle Güemes 434 de esta ciudad para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2° Aprobación del Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, anexos complementarios e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1969-70.
- 3° Establecer el número de Directores Titulares y Suplentes con que se integrará el Directorio de la Sociedad.

4° Renovación total de autoridades por renuncia de todos sus miembros y elección de Directores Titulares y Suplentes según el número establecido.

5° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán proceder a depositar sus acciones o certificado de acciones en depósito, en nuestras oficinas de Zuviria 20, Planta Baja, de esta ciudad, con tres días de anticipación.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 13 al 19-10-70

O.P. N° 4823. T. N° 4333

CHALI SAFAR S.A.I.C.F. e I.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores Accionistas de CHALI SAFAR S.A.I.C.F. e I. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de octubre próximo, en Carlos Pellegrini 138, Ciudad de Orán, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1° Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados Ejercicio 1968/69.
- 2° Renovación de miembros Directorio que han terminado su mandato.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 al 16-10-70

O.P. N° 4819 T. N° 4332

SALTA REFRESCOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Avda. Chile y Ruta 9 - Salta

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de octubre de 1970, a las 10 horas, en el local social Avda. Chile y Ruta 9, Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1° Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1970.
- 2° Distribución de utilidades.
- 3° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
- 4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 al 16-10-70

O.P. Nº 4818

T. Nº 4331

**INDUSTRIAL Y COMERCIAL MOSCHETTI
SOCIEDAD ANONIMA****CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1970, a las 20 horas, en el local social calle España 654, Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Informe sobre remuneración al señor Director Gerente.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario General e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de abril de 1970.
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Consideración del acogimiento de la firma al régimen de la ley 18.529.
- 5º Modificación de los Estatutos Sociales para adecuar el capital autorizado.
- 6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 9 al 16-10-70

O.P. Nº 4814

T. Nº 4328

CARLOS MARDONES S.A.C.A.I.**CONVOCATORIA****A LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**

Convócase a los señores Accionistas de Carlos Mardones S.A.C.A.I. a concurrir a la Asamblea Ordinaria Anual Nº 1 que se celebrará el día 31 de octubre de 1970 a horas 19 en el local de la empresa sito en Balcarce 270 de esta ciudad para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Planillas Anexas e Informe del Síndico. Ejercicio cerrado el 30-6-1970.
- 3º Planilla de Distribución de Utilidades propuesta por el Directorio.
- 4º Forma de pago del 10% de Dividendos Fijos.
- 5º Designación de Síndico Titular y Suplente por un nuevo período.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 9 al 16-10-70

A V I S O**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION**IMPRESA DE LA PROVINCIA****S A L T A**